Nº 4º

DISCURSOS

LEIDOS ANTE LA

ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES Y POLÍTICAS

EN LA RECEPCION PÚBLICA

DEL

EXCMO. SR. D. MANUEL ALONSO MARTINEZ

EL DOMINGO DE ENERO DE 1871.

MADRID.
Imprenta de Manuel Minuesa,
calle de Juanelo, núm. 19.
1871.

Ἀνάγκη γὰρ ἤτοι πάντας πάντων κοινωνεῖν τοὺς πολίτας, ἢ μηδενός, ἢ τινῶν μὲν, τινῶν δὲ μή· τὸ μὲν οὖν μηδενὸς κοινωνεῖν φανερὸν ὡς ἀδύνατον· ἡ γὰρ πολιτεία κοινωνία τίς ἐστιν.

(Arist., *Polit.*, lib. II, chap. 1, §. 2)

Señores:

Me siento vivamente conmovido. Aunque he consagrado toda mi vida al trabajo, las rudas faenas de una profesion noble y penosa, ejercida con fortuna, y las ásperas luchas de la política, me han robado el tiempo que necesitaba para adquirir con el estudio el conocimiento racional del hombre y la sociedad. Sin méritos literarios y apénas iniciado en los misterios de la ciencia, mi papel era el de aprendiz, no el de maestro. Vosotros, sin embargo, con una benevolencia y espontaneidad que me confunden, habeis resuelto elevar al neófito á la dignidad de sacerdote: recibid por ello el tributo de mi profundo reconocimiento.

Tal vez habreis creido que en una época en que la opinion sufre dolorosos extravíos por el predominio de las teorías absolutas y la exageracion del idealismo; que en un país meridional que se distingue principalmente por la imaginacion, de la cual decia Montaigne con tanta gracia como propiedad que es *la loca de la casa*, no estorban en la Academia hombres en quienes la práctica de los negocios haya formado y desenvuelto el *sentido de la realidad*, que no es

ciertamente, como la imaginacion, un don del cielo que haga de una nacion un coro de poetas y de artístas; pero que en cambio es una condicion sin la que, ni hay sólida ciencia, ni organizaciones políticas y sociales vigorosas, ni pueblos verdaderamente libres, que sepan conservar sus derechos por la moderacion y la prudencia con que usen de ellos.

Por si esta es la consideracion que ha influido en vuestro ánimo y explica vuestro voto, paréceme oportuno aprovechar esta solemnidad literaria para exponer algunas observaciones, dictadas por el buen sentido, contra ciertas teorías de moda, que falseando la *nocion del Estado*, agitan y perturban á la Europa.

Así cumplo tambien el solemne compromiso que contraje en el año último desde el sitial de la presidencia de la Academia Matritense de Jurisprudencia y Legislacion, al examinar la naturaleza y los límites de los derechos individuales. El tema es por otra parte digno de esta ilustre Corporacion, y lo único que hay que lamentar es que no sea discutido por una inteligencia más poderosa que la mia. ¡Lástima grande que asunto de tal interés y magnitud no pueda caer ya bajo la elegante pluma del insigne patricio á quien voy á reemplazar (1), y cuya muerte llora la Academia! Fáltanme á mí, además de su rica fantasía, de su elevacion de miras y vasta erudicion, la elocuencia que él atesoraba, el caudal de experiencia que habia adquirido en el Parlamento y en el gobierno del Estado, y sobre todo la autoridad de sus venerables canas y de su gloriosa historia,—que no podia ser sospechoso para nadie quien, consagrando toda su vida á la defensa del órden, se resignó á respirar el aire mefítico de los calabozos, confundido con indignos criminales, sacrificando con gusto su libertad, por conquistarla con el martirio para su patria querida.

---

(1) El Excmo. Sr. D. Francisco Martinez de la Rosa.

I.

La cuestion que voy á examinar no ha sido formalmente planteada hasta fines del pasado siglo. La adivinó sin duda Aristóteles, el Hércules de la ciencia humana; y con su vista de águila distinguió claramente que la solucion del gran problema social, que tanto preocupa á los filósofos y publicistas modernos, estaba en la feliz armonía de los derechos del individuo y del Estado.

Preciso es, sin embargo, reconocer que esta idea luminosa, digna de la admiracion de los siglos, no es más que una pincelada suelta, un toque ligero, un punto de vista aislado, una llamarada del genio, una de esas ráfagas que iluminan un momento el espacio para perderse luégo en las sombras. Aristóteles no hizo de la nocion del Estado la base de una ciencia, ni construyó sobre ella un cuerpo de doctrina, ni la presentó siquiera como materia de un debate. Los griegos y romanos, á pesar de sus filósofos, de sus oradores y poetas, y de las agitaciones de su vida pública en el Agora y en el Foro, no tenian el sentimiento de la dignidad humana. Las tres cuartas partes de la poblacion eran esclavas, y á sus manos estaba abandonado el cultivo de la tierra y el escaso comercio é industria que habia á la sazon; los ciudadanos desdeñaban el trabajo y pasaban su vida en la guerra ó en la plaza pública. Compréndese bien que, en una civilizacion semejante, nadie hablara de los *derechos del hombre*, y que, al contrario, los filósofos más distinguidos, el mismo Aristóteles, á pesar de sus vastas y elevadas miras, sostuvieran que la esclavitud es de derecho natural, fundándose en que los esclavos constituyen una raza inferior, destinada al trabajo. El mundo griego y romano es el patrimonio de unos cuantos privilegiados que ejercen la soberanía y esplotan á las muchedum-

bres. La democracia ateniense, como la aristocracia romana son en el fondo, y prescindiendo de los accidentes que las distinguen, y explican ya que no autorizan esa diversidad de nombres, la tiranía de unos pocos y la servidumbre de los más, el reinado de una exigua minoría sobre la inmensa mayoría de la nacion aherrojada en la esclavitud. Dentro de esa misma minoría, el individuo por sí no es nada; sus franquicias y libertades, anejas á la calidad de ciudadano, desaparecen desde el punto en que pierde la ciudadanía. El ciudadano tiene, pues, derechos; el hombre no.

Este estado de cosas no cambió con el advenimiento de los Césares, que, herederos de la soberanía del pueblo, la ejercian en su nombre; siquiera esta delegacion no fuese más que un vano disfraz para encubrir la tiranía de un déspota y la abyeccion de los ciudadanos, que olvidando los gloriosos timbres de sus antepasados, llegaron hasta adorar un caballo y prosternarse ante una prostituta.

Causa ciertamente estupor y asombro en el ánimo del que contempla la civilizacion romana, el contraste singular que forman los adelantos en la filosofía y las letras, los progresos de las ciencias y las artes, aquellas grandes vias, aquellos monumentos gigantescos, y sobre todo aquella legislacion admirable, modelo imperecedero al cual se ajustan las legislaciones modernas, que no hacen más que copiarle servilmente, testimonio insigne de la sabiduría de aquella edad, que ha merecido de la Europa y de la América el nombre glorioso de *razon escrita*, con la institucion de la esclavitud, con la condicion de la mujer y de los hijos, considerados, no como personas, sino como cosas que se compran y venden, y de las cuales se dispone como de un bruto, con la diferencia entre el *civis romanus* y el habitante de las provincias *(peregrinus, hostis)*, y con el grosero materialismo de una religion politeista, que hace una deidad de cada vicio.—Y es que á aquel cuerpo, al parecer tan per-

fecto y bello, le faltaba una alma; es que aquella civilizacion aparentemente tan rica y adelantada, carecia de la base del *conocimiento* de la *unidad* del *verdadero Dios* y de *los derechos* y *deberes del hombre:* desconocia á un tiempo la naturaleza divina y la dignidad humana.

No se crea, sin embargo, que la razon individual permaneció ociosa durante ese largo período de la historia. Los progresos de la filosofía se hicieron sentir en las costumbres y en la legislacion, en la cual penetró poco á poco la idea de la justicia, abriéndose paso con el nombre de *equidad* y bajo el amparo del *Pretor*, guardian infiel que franqueaba al enemigo la antigua fortaleza del *derecho estricto.*

Más tarde, y como para coronar la obra de la razon humana, impotente por sí sola para transformar aquella sociedad caduca y corrompida, apareció el Cristianismo, que produjo la revolucion moral más grande que ha presenciado el mundo.

Para apreciar su influencia en la condicion del hombre y en la organizacion de la familia y del Estado, basta recordar algunos de sus principales rasgos. Dios dió al hombre en el Paraíso una *compañera* que ejercia sobre él un ascendiente irresistible: es la *mujer* quien representa el primer papel en el gran drama cristiano de la caida y la redencion de la humanidad. En una Religion que tiene este *Génesis*, lo lógico era elevar el matrimonio á la dignidad de sacramento. Jesucristo, al instituirle, dijo, contestando á los fariseos, que le preguntaban si era lícito al hombre repudiar á su mujer: *Jam non sunt duo, sed una caro. Quod ergo Deus conjunxit, homo non separet* (1). Y la Iglesia, en una fórmula feliz que compendia la doctrina de San Pablo en su Epístola á los efesios, dice al marido: «*Compañera te doy y no sierva:* ámala como Jesucristo amó á su Iglesia.» Aquí teneis, señores, el tipo de la familia cristiana; com-

(1) San Mateo, Cap. 28, vers. 19.

paradla con la familia gentílica, y vereis que las separa un abismo. Al Cristianismo se debe principalmente el enaltecimiento de la familia, la dignidad de la mujer y la emancipacion de los hijos.

Sería excesivo afirmar que el Nuevo Testamento proscribió la servidumbre autorizada en el Antiguo. Pero el Evangelio no sólo proclamó la *unidad de orígen*, sino que estableció la *identidad de naturaleza y de destino* de la especie humana. Jesucristo, ejemplo vivo de humildad, enalteció á los humildes: «*et qui voluerit inter vos primus esse, erit vester servus:*» (1) escogiendo, en vez de sabios, oscuros pescadores, para que propagaran por el mundo su doctrina: «*euntes, ergò, docete omnes gentes:*» (2) y no sólo dijo al hombre: «ama al prójimo como á ti mismo: no hagas á otro lo que no quieras para ti;» sino que añadió: «*unus est magister vester, unus est enim pater: omnes autem vos fratres estis:*» de modo, que del fondo mismo de la doctrina evangélica surgia naturalmente la condenacion de la esclavitud, la desaparicion de las castas y razas inferiores, la proclamacion de la fraternidad universal, de la igualdad de los hombres ante Dios y la ley moral, precursora de la igualdad ante la ley escrita.

Por último, Jesucristo dijo á sus discípulos: «Dad á Dios lo que es de Dios y al César lo que es del César;» y esta máxima, que es la condenacion explícita de la rebelion y la sedicion contra los poderes establecidos, la sancion religiosa del deber que tiene todo ciudadano de someterse á las leyes y obedecer á la autoridad pública, es al mismo tiempo la consagracion más solemne de la libertad del pensamiento. Proclamando el Cristianismo que los súbditos romanos, miéntras no se levantaran en armas, tenian el derecho de abandonar el culto de los dioses de la patria para

(1) San Mateo, Cap. 12, vers. 50.
(2) San Mateo, Cap. 23, vers. 8 y 9.

adorar al Dios único y verdadero, establecia una distincion profunda entre la Iglesia y el Estado, y arrebataba la mitad de su poder á los Césares, Pontífices máximos á la vez que jefes supremos en lo temporal, sustrayendo á su imperio la conciencia y declarándola inviolable.

Estos principios, á pesar de su sublime sencillez, exigian para su desarrollo un pueblo nuevo: el campo romano habia perdido su jugo y su sustancia; la semilla divina debia fructificar en una tierra vírgen y convenientemente preparada; y esta es la mision providencial que vinieron á cumplir los germanos, gente inculta y ruda, pero de costumbres austeras y sencillas que, léjos de esclavizar, casi divinizaba á la mujer, y que tenia profundamente grabado en el alma el sentimiento de la personalidad humana. Esta aparicion casi simultánea en el teatro de la historia de una religion y un pueblo nuevos, y la perfecta consonancia que existia entre las ideas y costumbres de éste y las santas máximas de aquella, inclinan el ánimo á creer que la humanidad es un *todo orgánico* que obedece en su desenvolvimiento á leyes preexistentes, escritas por la presciencia de Dios en el libro del destino.

La inmunidad de la conciencia y la idea de la dignidad del hombre, de sus derechos y deberes y de sus verdaderas relaciones con Dios, consigo mismo y con sus semejantes, admirablemente formuladas por el Cristianismo, y el sentimiento de la personalidad encarnado en las costumbres de los germanos, debian regenerar al mundo. Pero esta gran transformacion social no podia verificarse en un dia. La naturaleza, así en lo moral como en lo físico, no marcha nunca á grandes saltos; procede pausadamente y por gradaciones casi imperceptibles. Esas grandes evoluciones históricas son siempre lentas y penosas, y suponen una lucha de siglos: la idea antigua, la idea que muere, no cede el paso á la idea nueva, sino despues de una tenaz y desesperada resistencia, y la humanidad avanza como los grandes ejér-

citos, escalonando sus movimientos y conquistando palmo á palmo el territorio poseido y disputado por un formidable enemigo. No se podia llegar desde la esclavitud al estado llano, sin pasar por la servidumbre del terruño. Antes de convertirse en propiedad libre el *ager vectigalis*, hubo de transformarse en feudo y pasar por la recomendacion, el precario, el beneficio, la vinculacion, la exencion del impuesto en favor de la tierra noble, el diezmo y los derechos *señoriales*.

Por otra parte, al derrumbarse el imperio de los Césares, sólo quedaron en pié la autoridad moral de la Iglesia y el sentimiento personal, la independencia ruda y feroz de los bárbaros vencedores. Era preciso, pues, reconstruir de alguna manera la sociedad disuelta. No faltó quien intentara hacerlo bajo el molde romano. Carlo Magno y Gregorio VII aspiraron á la monarquía universal, aspiracion de que han participado más tarde Cárlos V, Luis XIV y Napoleon I. ¡Vano empeño de una ambicion loca! ¡Grave desconocimiento de los caractéres esenciales y de los elementos constitutivos de la sociedad moderna. Con las grandes evoluciones de la humanidad en la historia, sucede lo que con las fisonomías, que hay muchas que se parecen, pero no hay dos que sean idénticas. Dentro de una civilizacion, cuyo principio es *individualista*, podrá haber ciertas veleidades, tendencia en unas épocas á formar grandes nacionalidades, y en otras á constituir estados pequeños; pero pasó, para no volver, el tiempo en que el mundo entero podia estar sujeto á la voluntad de un solo amo.

Sobre las ruinas del imperio fundóse el feudalismo, consecuencia natural de la conquista y de los usos y costumbres germánicos. Al establecerse en un territorio determinado cada jefe militar, repartió las tierras conquistadas entre sus compañeros de armas, y éstos se obligaron á ciertas prestaciones, rindiendo pleito homenaje á su señor. En este primer ensayo de una organizacion social, fundada exclusi-

vamente sobre el sentimiento de adhesion y lealtad personal del bárbaro hácia el jefe que le habia guiado en los combates, y que con su valor y su pericia le aseguraba la posesion del botin, desaparece toda idea de un *poder central* y de una *ley comun*. Cada señor es un soberano dentro de sus Estados; aunque en lucha perpétua con sus vecinos, su decantada soberanía no pasa muchas veces de las almenas de su castillo. En el interior de éste crece y se fortifica el sentimiento de la personalidad humana, introducido por los germanos en la civilizacion moderna; sólo que, en vez de ligarse á la idea del *derecho*, sigue asociado á la idea de la *fuerza*. El señor feudal, lo mismo que el germano, fia siempre á la punta de su espada y al esfuerzo de sus leales vasallos la defensa de su honor, de su libertad y de su vida.

Para depurar el sentimiento individualista, despojándole de esa levadura de la fuerza bruta, y apoyándole sobre la idea santa del *derecho*, la humanidad necesítaba todavía atravesar grandes crísis y sostener titánicas luchas. Era menester, ante todo, restablecer la autoridad pública, acabando con esa multitud de poderes locales, informes, que, en guerra perpétua los unos con los otros, tenian convertida á la Europa en un campamento, y en soldados á todos sus habitantes.

Conoceis, señores, las nuevas y laboriosas evoluciones por que hubo de pasar la sociedad para realizar este gran fin; las inútiles tentativas de la Iglesia, que, heredera y guardadora fiel de la tradicion del imperio, quiso atraer el mundo á la unidad y someterle á la tiara; la série de gloriosos combates, cuyo nombre ni siquiera pudo recoger la historia, en que millones de héroes oscuros sacrificaron sus vidas hasta obtener la emancipacion de los comunes; y por último, el trabajo perseverante de los reyes, que, apoyados por el clero, y con el eficaz concurso de los municipios, fundaron al fin poderosas monarquías y robustas nacionalidades.

Pero todo en el mundo tiene su compensacion: la unidad

nacional no se elaboró, sino concentrando en una sola mano el poder, que tiende por su propia naturaleza á ensanchar su esfera de accion, y á quien irritan todo género de resistencias. Por eso fuera de la Inglaterra, donde los barones tuvieron el féliz acuerdo de formar estrecha y sincera alianza con los comunes para salvar sus respectivos fueros y franquicias, en los demás pueblos monárquicos de Europa, al hundirse el poder feudal de los señores, sucumbieron tambien las libertades municipales: Luis XIV pudo decir entónces la frase que acaso sin razon se le atribuye: «El Estado soy yo,» y con igual derecho hubieran podido repetirla los demás monarcas. Los magnates, al abandonar su castillo y vestir la librea palaciega, perdieron su poder político; pero conservaron, si es que no aumentaron con nuevas mercedes y prodigalidades de los reyes, sus antiguos privilegios tan onerosos para los pueblos; la exencion del impuesto, las prestaciones que denotaban vasallaje, el derecho de primogenitura, y hasta el señorío jurisdiccional. Continuó, pues, siendo muy diversa la condicion de las personas ante la ley; hubo nobles y plebeyos, señores y vasallos. Léjos de ser libre el trabajo, se reglamentaron las industrias, y hubo aprendices, obreros, y patronos ó maestros, y exámenes prévios, y pago de patente en cada grado. La mano del fisco se extendió por todas partes, y se levantaron aduanas interiores que obstruian la circulacion y la libertad del tráfico. La centralizacion se extremó tanto, y el Poder público se mareó de tal manera, que descendió á los más minuciosos detalles de la vida en el órden religioso, político, económico y doméstico, llegando hasta prescribir al productor el número de hilos que habia de entrar en la confeccion de cada tela, y al particular acomodado el traje que habian de usar su lacayo y su cochero.

Tal estado de cosas no debia durar: el sentimiento de la dignidad humana, la idea individualista, base de la ci-

vilizacion moderna, habian de producir, andando el tiempo, sus naturales consecuencias. La sávia contraida en las raices del árbol por el frio glacial de una centralizacion exagerada, no podia ménos de dilatarse al suave calor de los progresos de la razon pública, y subir por el tronco y difundirse por las ramas, hasta producir brotes vigorosos y fecundos que las vistieran de rico follaje y de sabroso fruto.

El movimiento intelectual, iniciado por la Iglesia, depositaria de la sabiduría antigua, secundado y desenvuelto por las célebres universidades de París, Salamanca, Bolonia, Oxford, Nápoles, Coimbra, Praga, etc., y por la clase de los *legistas*, especie de aristocracia de la plebe, que se convirtió en auxiliar del poder absoluto para mejor suplantar á los magnates de raza en los primeros puestos del Estado, y en los Consejos de los reyes, pero gente inquieta, descontentadiza y exigente que, cultivando el estudio de la justicia, preparó los ánimos para el conocimiento de los derechos del hombre, llegó á su apogeo y madurez con Bacon, Descartes, Leibnitz, Kant y tantos otros cuyos nombres no hay para qué recordar, pero que forman esa pléyade de hombres de genio, que en los siglos XVI, XVII y XVIII asombraron al mundo, y á cuyos titánicos esfuerzos se debe el triunfo de la libertad en todas las esferas de la vida.

Sólo que por una reaccion muy natural, y que parece ley providencial de la historia, el individuo se enalteció hasta el punto de querer construir su régia morada sobre los escombros de todo lo demás. Por esto en el órden religioso, el protestantismo, renegando de la autoridad de la Iglesia y proclamando que el criterio individual es infalible en la interpretacion de las Santas Escrituras, ha concluido por diseminarse en una multitud de sectas sin prestigio, sin grandeza ni unidad; en el órden político, la idea liberal, pujante y majestuosa en su aparicion, se debilitó más tarde dividiendo á sus partidarios en grandes agrupa-

ciones, para perderse después en fracciones microscópicas que se dispersan, como el polvo, al viento de las pasiones, y que carecen de fuerza para resistir las aspiraciones ilegítimas de las muchedumbres; y en el órden científico ó meramente especulativo, una filosofía audaz, que dudando de todo ménos del *yo* que duda, y aspirando á construir la ciencia y la realidad sobre un principio único, no demostrable por otro alguno, ha llegado en su soberbia impía á arrebatar á Dios su cetro y su corona para sentar sobre su trono á ese satánico *yo*.

¿Será lícito esperar que tras tantas convulsiones y tan amargos desengaños como ha producido esta exageracion del individualismo, esta soberbia de la personalidad humana surja en los ánimos el convencimiento general de una doctrina ménos pretenciosa y artística, pero más verdadera y más práctica, que concilíe, subordinándolos en su relacion gerárquica, la libertad y la religion, el individuo y el Estado, el hombre y su Criador?

¡Eclecticismo! exclamarán desdeñosamente los espíritus superficiales que se pagan de palabras y siguen, sin saberlo, la corriente de la moda. Sea en buen hora. Acusad tambien, si os atreveis, de ecléctica á la Creacion, que nos ofrece á un tiempo el espectáculo del espíritu y la materia, del alma y el cuerpo, del bien y el mal, de la razon y las pasiones, de lo finito y lo eterno; términos opuestos que, toda vez que coexisten, necesitan resolverse en una ley de armonía, so pena de concebir á Dios como una contradiccion inextricable. Bien que la prueba de esa ley de armonía la tenemos en el mismo Dios, que es Padre, y es Hijo, y es Espíritu Santo; siendo éste el lazo de union del Hijo y del Padre, y formando estas tres personas distintas una sola verdadera, segun el augusto misterio de la Trinidad, uno de los más admirables y profundos de la Santa Religion revelada por el Redentor del mundo.

Perdonadme, señores: casi sin apercibirme, me iba á

lanzar en las regiones de la metafísica, contra mi propósito de presentaros sólo observaciones sencillas y prácticas dictadas por el buen sentido, acerca de una cuestion en que los errores dominantes tienen una influencia fatal y deletérea sobre la vida social. Si he empezado mi discurso con una digresion sobre el orígen y la historia de la nocion del Estado, ha sido para explicar por qué no ha podido plantearse hasta nuestros dias un problema de tal interés y trascendencia, que resume él solo la historia de la sociedad entera. Me ha guiado además otro propósito; el de dar una muestra de tolerancia, comenzando por hacer justicia al mérito histórico y nobles tendencias de las teorías que voy á combatir. En el ligerísimo bosquejo que acabo de hacer, se ve, que en la sociedad antigua, en la edad media, en el renacimiento, el Estado lo es todo y nada el individuo; que todavía en los dos primeros tercios del último siglo el Poder ahogaba toda iniciativa individual. Ahora bien, las teorías de cuya exageracion nos quejamos, ó son la señal del combate, el grito de insurreccion y de guerra de la libertad individual contra la mano de hierro de la centralizacion que la oprimia, ó son el himno de triunfo que entona la personalidad humana en posesion de sus derechos, no acertando en su embriaguez á usar con moderacion de la victoria obtenida á tanta costa.

II.

Estudiemos el problema, ya que conocemos su genealogía.

¿Qué es el Estado? ¿Cuáles son sus derechos? ¿Cuáles sus funciones en el organismo de la vida?

Para encontrar la solucion de este difícil problema, es menester estudiar atentamente los hechos. Huyamos de definiciones arbitrarias y de seductoras hipótesis. Nada más

ingenioso, dice Laboulaye, que las ideas de Vico, de Herder, de Saint Simon y de Hegel; pero es demasiado evidente que, á pesar de su brillantez, sus ambiciosas construcciones no descansan sobre nada, son poéticas quimeras. (1)

No basta tampoco proclamar un método; es menester seguirle fielmente y con perseverancia. Una observacion incompleta de los hechos es tan peligrosa como el *dogmatismo*. Casi todos los filósofos y publicistas que han escrito desde Bacon hasta nuestros dias, han empezado encareciendo la necesidad del método experimental, y sin embargo, ¡qué de aberraciones no ha producido la ciencia moderna! La historia de los sistemas que, con fabulosa rapidez se han venido sucediendo, así en filosofía como en las demás ciencias, durante los dos últimos siglos, prueba cuán cerca están, uno de otro, el soñador que toma por realidades las quimeras que forja su imaginacion calenturienta, y el genio que arranca atrevido sus más recónditos secretos á la naturaleza.

Molinari, que si no el jefe, es por lo ménos uno de los más distinguidos partidarios de la escuela economista, no sólo reconoce la necesidad de aplicar, sino que exhorta á los demás «á que apliquen á los hechos políticos y económicos el *único método* que puede dar resultados positivos, el método de observacion y de análisis.» (2) ¿Y qué resultado da este admirable instrumento de la lógica en sus manos? Ya lo sabeis, el de afirmar que el Estado es un simple productor de seguridad, cuya mision no es más alta ni más noble que la de un fabricante de fósforos, y que como éste, está sujeto á la ley de la libre concurrencia. Sembrar trigo, elaborar vinos y aceites, fabricar telas ó producir seguridad, todo es lo mismo. Gobernar un pueblo no es más que ejer-

---

(1) Página III.—L'état et ses limites.

(2) Introduccion, pág. XVIII.—Questions d'economie politique et de droit publique.

cer una industria, y es un contrasentido y una iniquidad que cuando todas las demás son libres, pese todavía sobre ésta un irritante monopolio. Los consumidores de seguridad tienen el derecho absoluto de proveerse de este artículo en el mercado ó almacen donde se expenda mejor y más barato: es menester reconocer á todo el mundo la libertad de dedicar su capital y su inteligencia á este ramo de la produccion. Y es tal y tan viva la fe *del más lógico de los economistas* en la virtud mágica de los principios económicos, que á sus ojos basta dejar que libremente se formen asociaciones para producir seguridad, y que cada cual contrate con la asociacion que dé este artículo mejor y más barato, para que sin necesidad de otras combinaciones desaparezca la guerra de entre los pueblos y se establezca definitivamente y para siempre la paz y la fraternidad entre los hombres. ¡Ah! bendita sea la ciencia nueva, si es verdad que Dios en sus inescrutables designios, ha dispuesto que la libre concurrencia, que es la guerra en la industria, sea la paz en la sociedad y en la historia. ¡Dichosas las generaciones futuras, si tras tantas maravillas como han producido la libre concurrencia y la asociacion en el órden industrial y mercantil, obrando una verdadera transformacion en el mundo, acaban en lo porvenir con las luchas de nacion á nacion y con las revoluciones interiores, desterrando para siempre esos espectáculos sangrientos que cuestan millones de vidas, que destruyen en un momento la riqueza acumulada por el trabajo y la economía durante muchos años, que malean las costumbres y la moral pública, habituando á los hombres al pillaje y al asesinato, que arruinan á los pueblos por las contribuciones extraordinarias y los empréstitos públicos, y que son, en suma, segun la expresion de Molinari, bancarotas de la civilizacion.

Desgraciadamente hasta aquí, lo que la asociacion y la libre concurrencia han producido es el cañon rayado, el fusil de aguja, el chassepot, armas de mayor alcance y pre-

cision que hacen más espantosas y terribles esas hecatombes de sangre humana. Así como el genio industrial moderno ha reemplazado con ventaja la hoz del segador por un mecanismo más perfecto, así tambien ha sustituido las armas ántes conocidas con la invencion de otras más mortiferas, con el cañon Krúp y las *mitrailleuses*, especies de máquinas infernales, que así derriban masas de hombres, como caen bajo la cuchilla de las máquinas segadoras montones de ricas mieses.

Sin ser yo partidario de la guerra y de las revoluciones; sin creer que estos procedimientos de fuerza marquen siempre un progreso en la historia de la humanidad, paréceme que existirán tanto tiempo cuanto existan las tempestades en la atmósfera y las pasiones en los hombres. ¿Qué puede ser la historia de los pueblos, sino el reflejo de la naturaleza humana? Siempre habrá poderes ambiciosos que quieran medrar á expensas de los débiles, gobiernos cautos y previsores que no sufran el excesivo engrandecimiento de sus rivales, pueblos nobles y generosos que se sacrifiquen por una idea, por la religion de sus padres, por el honor de la patria, por la integridad del territorio, por su libertad é independencia. Miéntras existan la fe en las ideas y el poder de los hábitos, de las costumbres, de la tradicion y de las preocupaciones populares, habrá hombres y pueblos que sientan una tendencia irresistible á sujetar el mundo á sus creencias, y otros hombres y otros pueblos que se levanten en armas, heridos en su fibra más sensible, para conservar lo que constituye su manera de ser, sériamente amenazada por las creencias nuevas.

No es esto negar ni el poder del libre arbitrio, ni la perfectibilidad humana; pero todo acá en la tierra es limitado, y si al hombre y la sociedad les es dado mejorar de condicion, jamás podrán transformar su naturaleza. Toda teoría sobre la paz universal, ó es un acto de candidez, ó un arranque de soberbia: porque miéntras no nos transformemos en

séres de un órden superior, y estoy por añadir divino; miéntras existan las pasiones al lado de la razon, y la vida sea una lucha contínua, y se disputen el imperio del mundo el bien y el mal, la paz definitiva é inalterable entre los hombres no será por desdicha, más que un hermoso sueño que hay que relegar á las poéticas regiones de la Atlántida.

Y hé aquí, señores, cómo partiendo de la observacion, é invocando el método experimental, llega un economista, á pesar de sacrificar la parte más bella y noble de la naturaleza humana, á la idea un tanto materialista y grosera de la produccion y la distribucion de la riqueza, á la afirmacion sincera de un Estado social, que sólo como ideal soñó Platon, el príncipe de los idealistas.

El error fundamental de Molinari, y en general de la escuela economista, consiste, no en prescindir de la observacion, sino en generalizar ántes de tiempo, fundando su sistema sobre un elemento particular de los varios que constituyen la sociedad humana, en vez de abarcarla en su conjunto y de estudiarla en sus múltiples relaciones, y bajo todos sus aspectos.

Ciertamente la produccion y distribucion de la riqueza representan un papel muy importante en la historia del progreso humano. Es asimismo innegable que la produccion no es posible sino á condicion de que el Estado provea de seguridad á los ciudadanos, afianzándoles el libre uso de su libertad y su propiedad. Partiendo de este punto de vista, y si fuera cierto que el Gobierno de un país no es más que «una industria especial que tiene por objeto procurar á todos los demás ramos de la produccion la seguridad que les es indispensable,» (1) no tendria réplica el argumento de Molinari contra los economistas *puros*, que ménos lógicos y más tímidos que él, afirman «que las funciones de los Gobiernos

(1) Molinari, XXVII.—Questions d'economie politique.

no pueden nunca caer bajo el dominio de la actividad privada.» (1) Si el Gobierno es una industria, ¿por qué someterle al régimen del monopolio? ¿qué razon especial hay para que la produccion de la seguridad no esté sometida á las mismas leyes económicas que las demás industrias? ¿cómo justificar esta excepcion única al principio universal y absoluto de la libre concurrencia? (2) ¿No echaria esta excepcion por tierra la base de la ciencia económica, ó sea el principio de que «el mundo económico obedece como el mundo físico á una ley natural de equilibrio, en virtud de la cual la produccion tiende á organizarse siempre de la manera más útil y la distribucion de los productos á operarse del modo más equitativo?»

Aceptado el principio fundamental de la escuela economista, Molinari tiene razon contra Dunoyer, Coquelin y Bastiat; y sin embargo, el razonamiento de éstos, á quienes no ciega del todo el espíritu de sistema, es de una evidencia irresistible: la justicia no tendria sancion, ni sería siquiera posible la libre concurrencia entre los productores sin la existencia de la autoridad pública; la garantía de la justicia y de la seguridad, presupone la fuerza, y la fuerza es un atributo del Poder supremo: no se concibe la existencia de una sociedad en que se atribuya semejante poder á cuerpos ó asociaciones iguales entre sí, y que no tengan un punto de apoyo superior. (3) Molinari lo sacrifica todo á la lógica; Bastiat, Coquelin y Dunoyer, á precio de una inconsecuencia, pagan tributo á la razon y á la historia.

¿Y qué revela este desacuerdo entre escritores de la misma escuela? Que el principio fundamental es falso; que la observacion que le ha servido de base es incompleta.

---

(1) Charles Dunoyer. De la liberté du travail.

(2) Molinari, tomo 2, pág. 249.

(3) Sesion del 1.º de Octubre de 1849, de la Sociedad económica política de París.

No: las funciones del Estado no se concretan á proveer de seguridad á los productores, como no está reducida á producir la mision del hombre acá en la tierra. La sociedad no es sólo un taller, ni el ciudadano un simple obrero. La escuela economista mutila la sociedad y la naturaleza humana, despojándolas de su parte más noble y bella.

Abramos las primeras páginas de un código civil cualquiera: un niño ha tenido la desgracia de perder á sus padres: la ley manda que se provea de tutor al pobre huérfano. ¿Habrá quien tenga la osadía de negar al Estado esa funcion, que más que un derecho, es un deber imperioso é indeclinable? Pues bien, la ley del equilibrio económico no explica la institucion de la tutela.

Consultemos el derecho administrativo: una jóven indignamente seducida, á trueque de ocultar al mundo su deshonra, no se detiene ante el crímen, y abandona impía, apénas acaba de nacer, al hijo de sus entrañas. El Estado le recoge y le cria en una casa de lactancia. Pues bien, el cumplimiento de este deber de humanidad es inconciliable con el principio de la escuela economista.

El mismo ensayo podríamos repetir en todos los demás ramos del derecho.

¡Y si de la sociedad pasamos al estudio del hombre!

La ley que rige la produccion y distribucion de la riqueza, no explica el sentimiento y la idea de lo bello, de lo justo, de lo santo, el entusiasmo desinteresado que produce la vista de un modelo de arte y los suavísimos acordes de la armonía, el remordimiento y la expiacion, los impulsos de la conciencia religiosa y el deseo de acercarnos por medio del culto á Dios, el placer inefable de la caridad, el desprendimiento del ciudadano que hace la donacion de su fortuna á favor de los heridos en una guerra nacional, la abnegacion de la madre que manda á sus hijos á que vayan á morir por la patria, la virtud de Lucrecia, los éxtasis de Santa Teresa de Jesús, la vida de los héroes y de los mártires.

¡Inútil soberbia la de los filósofos y publicistas que, colocándose en un punto de vista estrecho y exclusivo, intentan encerrar la muchedumbre de los hechos sociales y la riqueza y variedad de la naturaleza humana en el molde mezquino de su razon individual, falible y limitada. Sin energía bastante para resistir esa tendencia á la unidad que sentimos dentro de nosotros, y que es el presentimiento de otra vida mejor y más perfecta, y no acertando á elevarse á la *unidad real* y majestuosa de la creacion en todas sus múltiples relaciones y con todos sus ricos accidentes, la sustituyen con una unidad artificial y sin grandeza, al nivel de la pequeñez de la humana inteligencia.

III.

Más elevada y comprensiva es la teoría de la escuela kraussista, que, rechazando por estrecha la idea de que el Estado sea una mera *institucion de policía*, sin otro objeto que velar por el mantenimiento de la *seguridad*, le asigna como fin la aplicacion y desenvolvimiento del derecho y la justicia.

El procedimiento que emplea esta escuela para determinar el fin del Estado y conocer su naturaleza, consiste en determinar préviamente el fin general que se proponen el hombre y la humanidad, para deducir de aquí cuál es el principio social ó la idea humana que aquel debe representar.

A sus ojos, el fin del hombre y de la sociedad humana se compone de muchos fines particulares.

El primer fin del hombre, como sér religioso, es desenvolverse en todas sus facultades en sus relaciones con el Sér Supremo, siendo por tanto la *religion* el vínculo ó la union del hombre, como sér finito, con el Sér infinito, por el pensamiento, el sentimiento y la voluntad.

Su segundo fin es desenvolver su inteligencia en la *ciencias*, que tienen por objeto la *verdad* y hacen al hombre señor del mundo.

Otro fin racional de la actividad humana consiste en el cultivo de las *artes*, que se dividen en dos ramas, segun que tienen por objeto la *belleza* ó la *utilidad*.

El hombre no es sólo un sér inteligente y sensible; está dotado además de *voluntad*, y esta facultad, esencialmente activa, no puede ménos de tener un fin particular, como le tienen el *sentimiento* y la *inteligencia*. El fin particular de la voluntad es el *bien* ó la *moralidad*, que exigen como condiciones para su desenvolvimiento la *instruccion* y la *educacion*.

La *religion*, la *ciencia*, las *bellas artes*, la *industria* y la *moral*, constituyen los fines principales de la vida humana. El hombre es activo para estos fines: produce en estos ramos obras de inteligencia, obras industriales; y los hombres, viviendo en comunidad, deben comunicarse sus producciones por un *cambio* recíproco. De aquí proviene la necesidad del *comercio*, como medio de comunicacion y de cambio de todas las condiciones de la vida, sean intelectuales ó materíales.

Por último, el *derecho*, que se refiere á todos los fines de la vida y á todas las ramas de la actividad humana, suministrándoles las condiciones de su libre desenvolvimiento, *es en sí mismo un fin racional* de la vida del hombre; y para que el derecho y la justicia existan en la sociedad, indispensablemente deben existir tambien condiciones bajo las que se apliquen y desenvuelvan.

Tales son en resúmen los fundamentos de la doctrina kraussista: apresurémonos á pagarla un tributo de admiracion. Krausse, Tiberghen, Ahrens, hacen un análisis completo de la naturaleza humana, sin omitir ninguno de los elementos esenciales que la constituyen, en vez de mutilarla impíamente como la escuela economista.

Veamos, sin embargo, si la solidez del edificio corresponde á la anchura de la base.

Cada uno de los fines particulares de que se ha hecho mérito, exige, segun esta escuela, para su más completa realizacion, una asociacion distinta, organizada de una manera adecuada al mismo. La sociedad humana debe, pues, dividirse en tantas *sociedades particulares* fundamentales, cuantos son los fines principales del trabajo humano social. Así como el sentimiento y la idea de lo justo han producido la sociedad jurídica ó civil y política llamada *Estado*, y el sentimiento y la idea de lo santo la sociedad religiosa llamada *Iglesia*, así tambien es preciso que se organicen en sociedades análogas, independientes de estas otras dos é iguales á ellas en facultades, la *ciencia*, la *moral*, las *bellas artes*, la *industria* y el *comercio*. La institucion social existente llamada *Estado* no tiene, pues, ninguna especie de supremacía, ni de tutela, ni de direccion, ni de vigilancia sobre las demás esferas de la actividad humana, debiendo limitarse á suministrarlas las condiciones *exteriores* de su libre desenvolvimiento. El derecho y la justicia, ó sea el *Estado*, no debe mezclarse en la naturaleza misma de las religiones, ni manifestar preferencia por ninguna; debe proteger á todas igualmente: no debe tampoco intervenir en el movimiento interior de la ciencia ni del arte; el deber le exige permanecer extraño á la enseñanza, lo mismo que á la religion y al culto.

Aun con relacion al *bien* ó á la *moralidad*, la justicia, ó sea el *Estado*, no debe exigir nada que pueda violentar la conviccion ó la conciencia de los hombres: y por último, en cuanto al comercio, debe dejarle que siga sus propias y naturales leyes, absteniéndose de toda intervencion, y limitándose únicamente á facilitar y garantizar las transacciones comerciales.

Para coronar la obra, este sistema distingue cuidadosamente la unidad política de la unidad social futura, en la

que el Estado no será más que un elemento constitutivo, con el cual entrarán en igual proporcion y con idéntica importancia las demás instituciones, formando así la suma total de la vida humana socialmente organizada. Hacer de cualquiera de estas instituciones, por ejemplo, del *Estado* ó de la *Iglesia*, el centro ó poder supremo del órden social, en vez de ponerlas en la misma línea, sería hacernos retroceder á la barbarie primitiva, á la infancia del género humano. La sociedad es un conjunto de instituciones orgánicas, sometidas todas ellas á las mismas leyes de independencia y de correlacion; no es un *Estado único*, es una *confederacion* de *Estados*, constituidos por los *órdenes político*, *religioso*, *científico*, *artístico*, *industrial* y *moral*. La organizacion de estos poderes como contrapesos sociales, es una necesidad que se hace sentir más que nunca desde que la sociedad, despues del exceso religioso y del político de las épocas precedentes, se ve actualmente amenazada del exceso industrial.

Finalmente, como la humanidad es *una* en su organizacion y en su desarrollo social, la unidad que existe entre todas sus funciones, entre todas las esferas de su actividad, debe, para ser representada visible y socialmente, organizarse de manera que constituya un poder central, cuya mision consista sólo en conservar el concierto, la accion combinada y el movimiento libre de los Estados confederados, impidiendo recíprocas invasiones, y encerrando dentro de su propia esfera á cada cual. Este alto poder, que no es más que la personificacion del lazo federal, deberá constituirse con representantes libremente elegidos por cada uno de los Estados confederados.

Tal es la teoría kraussista, expuesta con completa sinceridad, copiando, no ya las ideas, sino hasta las palabras para no desfigurarla.

Y bien, señores: ¿es esta teoría verdadera? Yo no lo creo. Por de pronto, no nos enseña, ni lo que el Estado *es* actual-

mente, ni lo que *ha sido* desde la creacion del mundo hasta nuestros dias. Decir que el Estado es la institucion que tiene por fin único la aplicacion del derecho, haciendo de éste una ciencia puramente *formal*, destinada sólo á suministrar á las demás esferas de la vida social y de la actividad humana las condiciones *exteriores* de su libre desenvolvimiento, es establecer una tésis contraria á la verdad *histórica* y á la *actual*, á la experiencia pasada y á la presente. La definicion del Estado, si ha de ser exacta, es menester que sea tan comprensiva y flexible que explique y abarque en sus términos lo que esa institucion *es* hoy, lo que *ha sido* en los siglos precedentes, y lo que *podrá ser* en los tiempos venideros. No se inventan los hechos para las teorías, sino las teorías para los hechos; y es una falsa ciencia la que, léjos de explicarlos, los niega ó los mutila. ¿Por qué admitimos el sistema astronómico de Copérnico, y desechamos el de Ptolomeo? Porque el uno explica, miéntras el otro no, los fenómenos celestes.

El error de la escuela kraussista nace de no haber seguido fielmente en sus investigaciones el método experimental. Empieza por el *análisis* y acaba por la *hipótesis*; recoge, inventaría y describe con escrupulosa fidelidad los elementos constitutivos de la naturaleza del hombre; pero desdeña aplicar este mismo trabajo á la sociedad, prefiriendo determinar *a priori* y por un procedimiento puramente *racional* el fin del Estado, para deducir de aquí sus límites y su esfera de accion. No es este el camino que conduce á la verdad. Para conocer una institucion social, lo primero de todo es estudiarla en su orígen, en su historia, y en su estado presente, sin espíritu de sistema, sin empeñarse en violentar los hechos y fenómenos sociales, para ajustarlos á una idea *preconcebida* como á otro lecho de Procusto.

Desde el principio de los tiempos el sentimiento religioso se ha realizado en una asociacion llamada *Iglesia*. La asociacion política denominada *Estado*, es *coetánea de la hu-*

manidad. Jamás se ha conocido un Estado científico, un Estado moral, un Estado artístico, un Estado industrial, un Estado comercial, ni un Poder federal supremo que mantenga el equilibrio y la armonía de estos diversos Estados confederados.

¿Se formarán en el porvenir?.... No lo sé, contestará cualquier crítico prudente, por muy benévolo que sea. La necesidad de la organizacion de esas asociaciones ó Estados independientes, no será tan grande ni deberá surgir de la naturaleza misma de las cosas, cuando no se ha hecho sentir en tantos siglos y á pesar de tantas y tan profundas revoluciones como han conmovido al mundo. Podrá ser que se formen algun dia..... es posible que no se formen jamás.....

¡Deleznable ciencia la que se funda en una simple conjetura, en una lejana posibilidad!

Mi opinion es, que esa organizacion de la sociedad, es un ideal que no se realizará nunca, porque descansa en una falsa analogía. La Iglesia, se dice, se ha separado del Estado, ó éste de aquella, ¿por qué no se han de emancipar del mismo modo la *moral*, la *ciencia*, el *arte*, la *industria* y el *comercio?* La idea de lo *religioso* y la idea de lo *justo,* no son más que dos elementos particulares de la naturaleza humana, cada uno de los cuales ha encontrado su completa realizacion en una asociacion organizada del modo más adecuado á su fin, ¿por qué pues no se han de realizar de igual suerte y en las mismas condiciones, el sentimiento y la idea del *bien*, de lo *verdadero*, de lo *bello* y de lo *útil*?

Hé aquí cómo ha nacido la idea de esa nueva organizacion en la mente de Krausse ó sus discípulos: no tiene absolutamente otro fundamento que éste.

Y bien, yo afirmo que los casos no son idénticos ni siquiera semejantes.

Toda asociacion política supone la existencia de un poder que declara el derecho y que le aplica, que dicta la re-

gla y tiene á su disposicion medios coercitivos para hacerla obedecer.

A su vez, la religion no es sólo un sentimiento ni una idea; es un *símbolo* y una *comunion*. En buen hora que la filosofía tenga una *teodicea*, porque el hombre puede, en alas de su razon, elevarse hasta el conocimiento de Dios, cuya existencia se revela en todo lo creado, en las montañas y en los valles, en la calma y en la tempestad, en el mar, en la tierra, en los aires y en la bóveda celeste, en los mundos que pueblan el espacio, como en el grano microscópico de arena; pero la historia no presenta ningun pueblo que haya vivido sin otra religion que la natural, y toda religion positiva supone un *dogma*, sacerdotes que sean sus *intérpretes* y guardianes, y una *comunion de fieles* que le observe.

La fe religiosa y la justicia humana descansan, pues, en la *idea de la autoridad*, miéntras que la moral filosófica, independiente de toda religion, la ciencia, el arte, la industria y el comercio necesitan para vivir la atmósfera de la *libertad*. La Iglesia y el Estado suponen necesariamente una *organizacion gerárquica*, y lo que es más, un *poder infalible*, legalmente infalible el del segundo al dictar sus ejecutorias, religiosamente infalible el de la primera al hacer sus declaraciones dogmáticas: la ciencia, la moral filosófica, el arte, la industria y el comercio no reconocen ninguna jurisdiccion, no se someten á gerarquía alguna, ni otorgan á ningun poder el privilegio de la infalibilidad. El criterio individual es en estas esferas árbitro supremo: cada cual piensa á su modo, y hace lo que le parece mejor. Todo hombre al nacer entra en el seno de una Iglesia y forma parte de un Estado. Podrá más tarde, al llegar á la plenitud de su juicio, abandonar la religion de sus padres y renunciar á su nacionalidad; pero no hará más que cambiar una Iglesia por otra, y mudar de patria, sin dejar de ser creyente y ciudadano. ¡Ay del desgraciado que huyendo de la fe que le enseñó en

los dias de su infancia, al calor del hogar y en medio de inefables caricias la ternura maternal, no se refugia en su edad madura en ninguna otra creencia; no hallará consuelo en los dias de infortunio, y será, como el náufrago, juguete de las olas, sin tabla ni puerto que le salven de las borrascas de la vida!

Como quiera, es lo cierto que el hombre, al abrir los ojos á la luz, entra en una religion y pertenece á una asociacion política, sin que influya para nada su voluntad en esta eleccion; miéntras que no tiene necesidad ni posibilidad de ser filósofo, artista, industrial y comerciante. Al emanciparse del poder paterno, si cambia de religion ó de nacionalidad, no por esto deja de ser súbdito de un país y fiel de una comunion; miéntras que sólo los que quieren y pueden, que siempre son muy pocos, cultivan la ciencia, la moral, el arte, la industria y el comercio, sin que haya nadie que pueda consagrarse á todas estas cosas á la vez. No niego que pueda haber algunos, muy raros, que no pertenezcan á ninguna Iglesia: en estos, la religion,—porque por honra de la humanidad no creo en el ateo,—queda reducida meramente al sentimiento y la idea de lo religioso ó de lo santo, impotente, como el sentimiento y la idea de lo bello, de lo bueno y de lo útil, para producir una asociacion gerárquica, fundada sobre el principio de autoridad. Lo que sí niego rotundamente, es que nadie pueda sustraerse á la necesidad de vivir bajo de un Gobierno, y afirmo además que, con tal cual rarísima excepcion, que no influye para nada en la doctrina, los hombres, desde que nacen hasta que mueren, pertenecen á alguna confesion. Esto supuesto, es evidente que todo el que tiene una fe religiosa, está obligado á creer en sus ministros y á respetar el poder instituido por Dios para el gobierno de las almas, como todo el que pertenece á un Estado tiene el deber de someterse á las leyes y obedecer al supremo Gobierno.

En la ciencia, en el arte, en la industria y el comer-

cio sucede todo lo contrario. El que es artista no es comerciante. Nadie está obligado á ser una cosa ni otra; el que hoy es industrial, mañana, si quiere, deja de serlo. El filósofo no reconoce autoridad en nadie para imponerle una doctrina: admira á Platon y á Aristóteles; pero reivindica la libertad de su razon y les juzga con severa crítica. ¿Quereis formar una asociacion entre los hombres que cultivan la ciencia? Siempre serán pocos los asociados; la asociacion no podrá ser más que *voluntaria*, y cada socio la abandonará el dia que dominen opiniones que no sean de su agrado. Por otra parte, será imposible formar una sola asociacion; al ménos habrá tantas como sistemas se conozcan, porque no querrán vivir unidos los espiritualistas y los materialistas, los místicos y los ateos, los conservadores y los revolucionarios, los alópatas y los discípulos de Hahnemann. En la industria y el comercio, que viven de la libre concurrencia, habrá siempre rivalidad de intereses, formándose cuando más, grandes compañías, que lucharán denodadamente para abaratar los productos, atraerse á los consumidores, abrirse nuevos mercados y vencer en noble lid á sus rivales. ¿Quereis reemplazar las actuales sociedades colectivas, en comandita y anónimas por una asociacion forzosa? Resucitais entónces los gremios con su magisterio y su aprendizaje, con sus procedimientos reglamentarios, con su monótona uniformidad, anulando así una de las más grandes conquistas del espíritu moderno, que al romper las ligaduras que impedian el libre vuelo del comercio y de la industria y emanciparles del poder de la rutina, ha abierto el camino de esos progresos fabulosos y de esas increibles maravillas que tan hondamente han transformado el mundo, y que han hecho de la sociedad una nueva creacion.

¡Y el arte! ¿qué sería el arte sin la libertad? ¿á qué asociacion, á qué reglas ni á qué poder han dé pedir su inspiracion los pintores y escultores, los músicos y poetas?

¡Y la ciencia! Obligadla á asociarse, y ántes de mucho dejarán de discutirse los principios, porque el Poder os ahorrará esta tarea dándolos ya formulados: de esta suerte retrocedeis á la edad media, restaurais el imperio del silogismo, proscribís la induccion, anulais la obra grandiosa de Bacon y Descartes, padres del mundo científico moderno.

¿Es que la asociacion en el órden científico, artístico, industrial y comercial ha de conservar siempre su carácter *voluntario* y *libre*? ¡Ah! en este caso no hay para qué esperar el ensayo de esa organizacion futura que se nos anuncia como el ideal y el término del progreso humano. La experiencia está ya hecha: existen academias, liceos, universidades independientes, grandes sociedades de crédito, poderosas compañías de caminos de hierro.

Pero la asociacion voluntaria supone la *multiplicidad*, y lo que es más, la *lucha* de las ideas y de los sistemas, la *rivalidad* de los intereses, el *estado de guerra*, noble y grandiosa, porque es la actividad humana desplegándose, es el hombre que, con su inteligencia, su imaginacion, su voluntad, su sentimiento, sus pasiones y sus necesidades, empujado por una voz interior que, como al judío errante, le dice: «anda,» sometido á la ley de un progreso indefinido, y persiguiendo un ideal que sin cesar se le escapa, tiene en la sociedad señalado por la mano de Dios su gran campo de batalla.

Con la asociacion voluntaria habrá, pues, innumerables sociedades científicas, artísticas, industriales y comerciales; pero no llegareis á tener nunca un Estado científico, un Estado artístico, un Estado industrial, un Estado comercial.

Áun en el órden religioso, desde el momento en que Lutero, rebelándose contra la autoridad de la Iglesia, proclamó la capacidad de los fieles para interpretar por sí y con independencia del sacerdocio el texto de los libros santos, quedó rota la unidad, y la asociacion religiosa se dispersó en una multitud de sectas que han dado por resultado la su-

mision de la religion protestante al poder temporal de cada nacion. Y si la subdivision y fraccionamiento de la Reforma, cada dia mayores, no han llegado al estado de pulverizacion, débèse esto á que el sentimiento religioso por su misma naturaleza impulsa á los individuos de un modo irresistible á formar una comunion; débese al respeto instintivo que tienen los fieles, áun siendo protestantes, á sus sacerdotes ó ministros; débese, en fin, á la autoridad de los libros santos, que si pueden interpretarse, no son discutibles y obligan á la obediencia, siendo por tanto un lazo de unidad. Pero la ciencia, el arte, la industria y el comercio, no reconocen jurisdiccion, ni toleran gerarquías, ni admiten principio alguno que esté fuera del alcance del debate, reinando en su esfera como soberano absoluto el *criterio individual.*

Resulta pues, que miéntras el Estado, representacion de la idea de lo justo, es una asociacion *forzosa*, la ciencia, el arte y la industria, representacion de las ideas de lo verdadero, de lo bello y de lo útil, no pueden producir más que asociaciones *voluntarias*; que miéntras el primero se funda en la *autoridad*, las segundas no admiten otro principio que el de la *libertad*; que miéntras la asociacion política es *una* é *indivisible* por su esencia, las asociaciones científicas, literarias, artísticas é industriales exigen por su naturaleza la *variedad* y la *multiplicidad.* Es, por tanto, notoriamente falsa la analogía en que descansa la organizacion ideada por la escuela kraussista.

¿Y cuál sería el resultado práctico de semejante organizacion? Al decir de sus autores, fundando un Estado sobre cada uno de los elementos constitutivos de la naturaleza humana, los unos servirian de contrapeso á los otros, y no habria que lamentar los excesos y desmanes de ningun poder, descansando en adelante la unidad en la armonía de todas esas instituciones sociales, cada una de las cuales proseguiria en su respectiva esfera uno de los fines de la actividad humana.

¡La ilusion no puede ser más completa! Krausse y sus discípulos sueñan una nueva organizacion social, y enamorados de su obra, olvidan que es natural é irresistible en todos los poderes la tendencia á ensanchar su esfera de accion y á invadir la de los demás, y sobre todo tienen la candidez de suprimir las pasiones, transformando en ángeles á los hombres.

No es, sin embargo, tan absoluta y ciega su fe en el *acuerdo libre* y *racional* de todas esas instituciones sociales, cuando proponen la creacion de un poder supremo que mantenga el lazo federal, y cuya única mision consista en impedir entre los diversos Estados confederados toda invasion de atribuciones, toda colision, todo rozamiento.

Colocada en este punto la cuestion, yo me limito á hacer en nombre del buen sentido una pregunta. ¿Dejais al Estado político la administracion de justicia, la recaudacion é inversion del impuesto y el mando de la fuerza pública? Quitárselo equivaldria á suprimirle. Pero si se lo dejais, ¿cómo ha de servirle de contrapeso un Estado de hombres de ciencia, ni de artistas, ni de qué sirve entónces vuestro poder central federal destinado, como Neptuno, á dominar las tempestades? Habeis fabricado una débil tela de araña, cuando creíais construir un formidable baluarte. ¡Pobre libertad humana si no tuviera más defensa que el artificioso mecanismo ideado por la escuela kraussista!

Seamos justos con ella: su mérito consiste en haber hecho un análisis completo de las facultades del hombre y de las diversas esferas de su actividad. Cuando despues intenta fundar sobre cada una de ellas una institucion social, se lanza ya en las vias de la hipótesis, dejándose fascinar por el espíritu de sistema y por el encanto que tienen para el alma humana la simetría y el arte. Precisamente este es un síntoma para juzgar que se aleja de la verdad. Cuando yo veo á la escuela kraussista clasificar y numerar los fines humanos, y fundar sobre ellos otros tantos Estados iguales

en importancia y dignidad, formándolos en línea y simétricamente, como quien coloca los peones en un tablero de damas, no puedo ménos de recordar cuánto dista la belleza de un jardin artificial con su trazado uniforme y sus calles tiradas á cordel, de la verdad de la naturaleza, que con sus montes y sus llanos, con sus lagos y sus rios y sus mares, oculta tras de un aparente desórden, su imponente y majestuosa unidad.

Independientemente de esta organizacion quimérica, sin fundamento real en la historia ni en el estado actual de la sociedad, ni en la naturaleza racional del hombre, hay en la escuela de Krausse algo más grave y trascendental, que toca ya al fondo de las cosas y que ha ejercido una influencia considerable en las ideas dominantes: aludo á la afirmacion de que el Poder político, ó sea el Estado, no puede mezclarse en el movimiento interior de la religion, de la ciencia, de la moral, del arte, de la industria y el comercio, debiendo limitarse á asegurarles las condiciones *exteriores* de su *libre* desenvolvimiento; afirmacion que, unida á la de que los derechos individuales son *absolutos* é *ilegislables*, ha dado nacimiento á la teoría individualista.

La Academia me perdonará en gracia de la importancia del asunto y de mi buen deseo, que consagre á su exámen algunas páginas.

IV.

La teoría individualista, sobre la nocion del Estado, se divide, como sabeis, en varias ramas, cada una de las cuales tiene un punto de vista especial; pero si varian en cuanto al procedimiento que emplean, y áun respecto á la base de que parten, coinciden en el resultado final, de manera, que aunque el camino sea diferente, el término es idéntico.

Acabamos de ver cómo Krausse y sus discípulos hacen

del Estado un sér inerte, sin iniciativa propia, completamente extraño á la Religion, á la moral, á la ciencia, al arte, á la industria y al comercio.

A su vez la escuela economista discurre de este modo. La sociedad es un hecho natural y se mueve, como la tierra, en virtud de leyes generales preexistentes; no existe, pues, propiamente hablando, una ciencia social, sino sólo una ciencia *económica* que estudia el organismo de la sociedad y la manera como ésta funciona.

Los hombres se reunen obedeciendo al instinto de la sociabilidad. ¿Y cuál es la *razon de ser* de este instinto? Las necesidades que sienten y que les ocasionan goces ó sufrimientos, segun que las satisfacen ó no.

Reunidos por el instinto de la sociabilidad, se establece entre ellos, por el *impulso del interés*, una cierta *division del trabajo* seguida necesariamente de *cambios*, fundándose así una organizacion, mediante la cual el hombre puede satisfacer sus necesidades mucho más completamente que lo haria si viviera aislado.

El *objeto* de la sociedad es por tanto la satisfaccion de las necesidades del hombre; el *medio*, la division del trabajo y el cambio.

En el número de las necesidades del hombre, se cuenta una de una especie particular y que representa un papel inmenso en la historia de la humanidad, la de la *seguridad*.

Los hombres, ya vivan aislados ó en sociedad, están ante todo interesados en conservar su existencia y el fruto de su trabajo; y como el sentimiento de la justicia es débil, y desde el orígen del mundo, desde Cain y Abel, se han cometido innumerables atentados contra la vida y la propiedad, de aquí la necesidad de fundar esos establecimientos llamados *Gobiernos* para asegurar á cada uno la posesion pacífica de su persona y bienes. (1) El Estado no debe,

(1) Molinari, tít. 2.°, pág. 246 y 247.—Question d'economie politique.

pues, tener otra funcion que la garantía de la seguridad. (1)

La libertad y la propiedad son las dos bases en que descansa la organizacion natural de la sociedad y las dos condiciones necesarias de todo desenvolvimiento y de todo progreso social.

La libertad es el derecho de creer, de pensar y de obrar *sin traba alguna preventiva*, bajo la simple condicion de *no atacar el derecho de otro. Reconocer* los límites naturales del derecho de cada uno, y *reprimir* los atentados que contra él se cometan, proporcionando la penalidad al perjuicio causado por esta invasion en el derecho de otro, tal es la tarea que incumbe á la legislacion y la justicia: *no tienen otra.* (2)

Humbolt, Laboulaye, Stuard Mill, tienen un criterio más ancho y elevado, pero á mi juicio no pueden ser considerados como inventores de un nuevo sistema; no hacen más que exponer en una forma viva y original los principios de la escuela kraussista, desdeñando la organizacion artificial que ésta pretende dar á la sociedad, y aduciendo pensamientos sueltos, aunque profundos, y consideraciones históricas sumamente oportunas para robustecer la nocion del Estado, tal como la han concebido y desenvuelto.

Segun Humbolt, «el fin supremo del hombre es desenvolver el conjunto de todas sus facultades.» Es el mismo principio de Krausse; sólo que despues añade: para que este desenvolvimiento sea armónico, se necesitan dos condiciones; *libertad de accion* y *diversidad de situacion*: la unidad artificial impuestá por el Estado es contraria al progreso humano, y no hace más que establecer el imperio del silencio y de la inmovilidad. De donde deduce que el papel del Estado queda reducido á dos cosas; en el exterior á proteger

(1) Bastiat.

(2) Molinari, Introdnccion, págs. VI y VII.

la independencia nacional. y en el interior á conservar la paz.

Stuard Mill plantea el problema diciendo, «que se propóne investigar la naturaleza y los límites del poder que la sociedad puede ejercer legitimamente sobre el individuo.» Segun él, «la única razon que puede autorizar á un hombre, ó á una coleccion de hombres, á limitar la libertad de otro, es la necesidad de defenderse, la *self protection.* En una sociedad civilizada, el Estado no puede intervenir en la vida de un individuo sino para impedirle que perjudique á otro. No es lícito obligar al ciudadano á obrar ó abstenerse, alegando que está en su interés seguir tal ó cual direccion, ó que la opinion pública lo exige, ni bajo otro pretexto alguno. La única parte de nuestra conducta, que nos hace justiciables ante la sociedad, es la que afecta á los demás ciudadanos; lo que no toca á nadie más que á nosotros, no cae bajo ninguna otra jurisdiccion que la nuestra: el individuo es dueño de sí mismo, de su cuerpo y de su alma; es esta una soberanía que ningun extraño le puede usurpar.

Hay, pues, para cada uno de nosotros un campo atrincherado en que la sociedad no puede entrar, y es toda esta parte de nuestra vida, que no afecta sino indirectamente á los demás: hé aquí el imperio de la libertad. Nada, pues, debe limitar la conciencia y el pensamiento, que son *personales*; nada puede impedir á un hombre que exprese sus opiniones sobre todas las materias, que elija la profesion que más le agrade, que arregle su vida como le parezca, y que se asocie á otros ciudadanos para gozar en comun de las libertades individuales. Que ciertas personas, siquiera constituyan la mayoría de la nacion, encuentren necia, perversa y hasta peligrosa nuestra conducta, ¿qué importa? Miéntras no cometamos un atentado contra la libertad de otro individuo, podrán censurarnos los demás; pero no tendrán el derecho de decirnos: harás ó no harás esto. No hay socie-

dad verdaderamente libre donde no se consideren estas libertades *absolutas* é *incondicionales*.

Mill trata en seguida de la libertad del pensamiento y de la palabra, la cual comprende en su sentir la libertad religiosa, la libertad de enseñanza y la libertad de la prensa, condicion y garantía de todos los derechos.

De la libertad del pensamiento y la palabra, pasa á la libertad de la accion, apoyándola en razones semejantes y presentándola bajo un punto de vista idéntico. La individualidad, ó por otro nombre, la originalidad, es la condicion, el elemento necesario de lo que llamamos ciencias, artes, educacion, civilizacion. Lo importante no es lo que los hombres hacen, sino lo que ellos son. De cuantas obras salen de nuestras manos, la más grande, sin duda, es el hombre mismo. Si mañana se inventaran autómatas que sembraran el grano, y dieran batallas, y fallaran pleitos, y construyeran iglesias, y doblaran la rodilla ante el altar, estos autómatas, que harian lo mismo que nosotros, ¿valdrian tanto como el último de los séres humanos? Hay, pues, en el hombre otra cosa que el efecto producido; hay la fuerza que le produce, y esta fuerza es la individualidad, ó bajo otro nombre, la libertad. La naturaleza humana no es una máquina invariable en su marcha y en su trabajo, es una cosa viva que se agranda y varía sin cesar: tiene necesidad de independencia para desarrollarse en todás direcciones.

Tal es la teoría de Stuard Mill, expuesta, es verdad, en una forma seductora y desenvuelta, como la de Humbolt, con una riqueza de detalles y de apreciaciones políticas, económicas é históricas que embriagan el alma del lector; pero sin que por lo demás tenga nada de nueva ni original. Es la misma doctrina, y hablando más propiamente, uno de los puntos de vista de la doctrina expuesta en su filosofía del derecho por Arhens, uno de los más distinguidos miembros de la escuela kraussista.

Laboulaye no ha formulado propiamente una teoría: político y jurisconsulto más que filósofo, acepta las doctrinas de Humbolt y Stuard Mill, é inspirándose en Tocqueville, que tanto ha contribuido á popularizar la idea democrática en Europa, consagra todos los esfuerzos de su poderosa inteligencia á combatir la doctrina de Rousseau, que constituye por desgracia el fondo de todas las revoluciones verificadas desde últimos del pasado siglo en Francia, España, Italia y Portugal, y que no es más que la teoría pagana, puesto que confunde el poder del pueblo con la libertad, sacrificando los derechos individuales á la soberanía de las muchedumbres.

Se ve, pues, que aunque bajo diversas formas y desde puntos de vista diferentes, los individualistas *puros* convienen en considerar los derechos del individuo como absolutos é incondicionales, *sólo limitados y limitables por sí mismos*, reduciendo la funcion del Estado á *reconocer* su existencia y mantener el equilibrio entre ellos por medio de la *represion*, sin que en ningun caso le sea lícito emplear medios *preventivos*.

¿Es cierta esta doctrina? La he examinado fundamentalmente el año pasado, y no me propongo hoy reproducir ni una sola de las observaciones que en aquella sazon expuse. Pero discurriendo entónces en la region de la filosofía y de los hechos sobre las ideas de *libertad, derecho* y *deber*, no pude completar mi trabajo con un estudio especial sobre la nocion del Estado, y voy á llenar ahora esta laguna, aunque más brevemente de lo que acaso permite la grandeza del asunto.

Hay un método seguro para juzgar de la verdad de esta teoría sobre el Estado; el *analítico* ó *experimental*, que todos invocan, pero que no sigue nadie. Nada más fácil que ir pasando revista á todas las leyes y reglas del derecho civil, penal, de procedimientos, político, administrativo é internacional, y preguntarse respecto de *cada una* de ellas dos

cosas: 1.ª ¿Se concibe sin esta institucion la existencia de una sociedad civilizada? y 2.ª En caso negativo, ¿cabe esta institucion dentro de la teoría individualista, ó supone por el contrario en el Estado una iniciativa y un derecho propios é independientes de la iniciativa y de los derechos del individuo? Así, por ejemplo, he citado ántes á otro propósito la tutela y las casas de maternidad y de salud. Pues bien; yo os pregunto, ¿comprendeis una sociedad civilizada que abandone á una muerte segura á los niños desamparados y á los dementes? Humbolt se ha anticipado á contestarme, puesto que al otorgar al Estado el ejército, la marina, la diplomacia, la Hacienda, la policía suprema y la justicia, le atribuye tambien la tutela de los huérfanos y de los incapaces. (1) ¿Y cómo no? Cuando la familia no existe, ó es desconocida, ó no quiere cumplir con deberes sagrados, pero penosos, ¿quién sino el Estado ha de recoger á los locos ó los expósitos, á estos séres desheredados de la humanidad? Y bien, esta funcion ¿es simplemente la *represion* de un atentado cometido por un individuo contra los derechos de otro, ó supone en el Estado cierta iniciativa, un deber ineludible, al cual ha de corresponder necesariamente un *derecho correlativo*, no solo distinto, sino *limitativo* de los derechos individuales? Porque, nótese bien; la tutela supone al ménos, en el Estado, el derecho de obligar á un pariente ó á un extraño á que la acepte y ejerza conforme á ciertas reglas, que nadie más que él puede trazar y prescribir; y el establecimiento de casas de maternidad y de salud envuelve, cuando no otra cosa, el derecho de obligar á los ciudadanos á que contribuyan á su sostenimiento por medio del impuesto.

Basta con estos sencillísimos ejemplos para probar la bondad y excelencia del método analítico, así entendido y aplicado.

(1) Stuard Mill se la atribuye del mismo modo.

Pero ya que la índole de este discurso y las proporciones en que me veo obligado á encerrarle, no me permitan emplearlo en toda su extension, conveniente será al ménos echar una rápida ojeada sobre algunos puntos cardinales del derecho político.

Es imposible prescindir de este exámen; porque ¿de qué se trata? De estudiar en su naturaleza y en sus funciones la más alta de las instituciones sociales: ahora bien, es evidente que para determinar lo que el Estado *debe ser*, es menester conocer ántes *lo que es* y lo que *ha sido*. La filosofía y el buen sentido exigen de consuno el empleo de este método; y como en las ciencias hay que ir siempre de lo conocido á lo desconocido, lo primero de todo es examinar la institucion del Estado, tal como hoy está organizada y la vemos funcionar.

Lo más completo, á no dudar, sería analizar su intervencion en todas las esferas de la vida; pero ya que esto no quepa en las proporciones de un discurso, necesario es al ménos estudiar el Estado en su *ley orgánica*, en la ley fundamental, escrita ó consuetudinaria, de los pueblos civilizados. Y puesto que hacemos la crítica de la doctrina de los derechos individuales absolutos, seamos generosos, y no consultemos más ley fundamental del Estado que las de los cantones democráticos de la Suiza, la española de 1869, y sobre todo las de Inglaterra y los Estados Unidos, que son el molde á que quieren ajustar la organizacion social de los demás pueblos los individualistas.

No tema la Academia que la moleste mucho tiempo con este exámen. Basta recordar que no hay Constitucion alguna en que no se prescriba *la suspension temporal de las garantías individuales* cuando así lo exija *la seguridad del Estado* en circunstancias extraordinarias. Esta disposicion, escrita ó consuetudinaria, rige y se observa invariablemente en todos los pueblos, en los de orígen latino, lo mismo que en los sajones y en los de cualquiera otra raza. Y

bien, ¿qué significa la suspension del *Habeas corpus* ó de las garantías constitucionales cuando peligra el Estado? Significa evidentemente: 1.°, que el Estado tiene, como los individuos, *derecho á la existencia*, ó lo que es lo mismo, que tiene una *personalidad propia;* y 2.°, que los derechos individuales no sólo se limitan los unos por los otros, sino que están limitados además por el *derecho del Estado*, hasta el punto de que los primeros ceden y se sacrifican al segundo cuando hay choque, colision ó incompatibilidad entre ambos.

No se negará ciertamente que este es el *estado actual* de las sociedades. ¿Se llevará el espíritu reformista hasta afirmar que ese derecho del Estado es contrario á la razon y que debe suprimirse en el porvenir? ¡Esto sería ya la demencia! Precisamente asistimos en estos momentos á un espectáculo terrible: el Estado más poderoso de la raza germánica ha invadido el territorio de la Francia, la nacion más fuerte de la raza latina: Estos dos grandes pueblos se ensangrientan y despedazan á pretexto de mantener el equilibrio europeo, en realidad por establecer en Europa su preponderancia. Doloroso es que por una lucha de ambicion se hundan tantas fortunas y vistan de luto millares de familias; pero ello es, que con motivo ó sin él, la guerra ha estallado y está en peligro la integridad de la patria francesa. Centenares de miles de franceses inmolan su vida para salvar la seguridad del Estado. ¿Hay algun escritor que pida en estas circunstancias el respeto al derecho «*absoluto*» de la vida? La prensa ha enmudecido. ¿Hay alguno que sostenga que siendo «absoluto» el dereho de pensar, de hablar y de escribir, cualquiera puede á su antojo revelar los movimientos militares, áun á riesgo de favorecer al invasor? No: individualistas muy autorizados hay en el Cuerpo legislativo, y son ellos los que han pedido la expulsion fuera de París de las bocas inútiles, para resistir mejor á los sitiadores. Siempre será un loco ó un malvado el que no sienta en su corazon la voz de la patria amenazada. El hombre es

un sér sociable, que sólo en la sociedad puede cumplir su destino; y la sociedad se disolveria, si sobre el instinto de la sociabilidad triunfara el egoismo individual.

Otro título hay en la Constitucion española, cuyo epigrafe es: «De las contribuciones y de la fuerza pública.» Existe además el artículo 28, que dice: «Todo español está obligado á defender la patria con las armas, cuando sea llamado por la ley, y á contribuir á los gastos del Estado en proporcion de sus haberes.»

Y, ¿qué es la fuerza pública? No hablo de la organizacion militar. Cada país puede tener un sistema diferente. La landhwer no es el ejército activo ni la guardia nacional. Se puede adoptar el método de las quintas, ó hacer de cada ciudadano un soldado. La forma es diferente y varia, pero el fondo es siempre el mismo: en Inglaterra y los Estados Unidos, en Suiza y en España, donde quiera que exista un pueblo, es menester que el Poder disponga de una fuerza pública para realizar el fin social.

Pues bien, la organizacion de toda fuerza pública supone en los que la constituyen, lo mismo que en aquellos contra quienes se emplea, la limitacion de su libertad y el sacrificio eventual de su vida á la seguridad del Estado; ó lo que es lo mismo, demuestra que el Estado tiene derecho á la existencia, y que este derecho es superior á los derechos individuales de los asociados.

¡Y el impuesto! ¿Qué otra cosa es sino la limitacion del derecho de la *propiedad individual*? Si el Estado tiene derecho á la existencia, no se le pueden negar los medios de existir: la vida y la fortuna del Estado son, dentro de ciertos límites que á la ciencia toca determinar, de un órden superior á la vida y la fortuna de los individuos: por esto es á mis ojos lógica, dadas ciertas circunstancias, la expropiacion por causa de interés público; pero de todas suertes, si hay quien ponga en duda la legitimidad de este derecho del Estado, no hay ninguno tan insensato que le niegue el

impuesto; y esto basta para mi tésis, que consiste en demostrar que los derechos individuales, ó sean la libertad, la vida y la propiedad de los ciudadanos, están limitados por el derecho superior del Estado.

Paréceme inútil llevar más adelante este exámen. Analizando uno por uno los artículos de la Constitucion democrática de 1869, me atrevo á demostrar que no hay ninguno, ni áun del título I, que no suponga necesariamente la *limitacion* de los derechos individuales *por el derecho del Estado.*

Los individualistas incurren en una lamentable contradiccion, reconociendo que el hombre es naturalmente sociable, á la manera que es inteligente y libre, y fundando al propio tiempo el *derecho* sobre el *individuo* considerado *aisladamente,* como si el aislamiento no fuera una quimera condenada por ellos mismos. De aquí proceden su falsa concepcion del Estado, y el error de considerar absolutos, ilimitados é ilegislables los derechos individuales.

Stuard Mill dice: «¿Tengo el derecho de obligar á otro á que obre como yo? Pues si un individuo no tiene esta autoridad, ¿cómo ha de tenerla la sociedad, *que no es más que una agregacion de individuos*, el Estado, que no es más que el órgano de la sociedad? *¿Hay en la suma de estas unidades independientes una virtud mística, un derecho que no posea ninguna de las unidades?*»

Sí, contesto yo resueltamente; y añado más, y es, que no hay una sola atribucion, un solo derecho del Estado que pertenezca á los individuos; todos ellos resultan del hecho de la asociacion, la cual ni siquiera es libre, sino forzosa y natural.

Todas las Constituciones de la tierra, escritas ó consuetudinarias, establecen y establecerán en lo futuro el poder judicial: no hay individualista que no conceda al Estado *la justicia.* ¿Y de dónde le viene al individuo la autoridad de juzgar á otro é imponerle la pena á que se haya hecho

acreedor? El Estado tiene el derecho al impuesto y á la fuerza pública. ¿Puede poseer estos derechos un individuo? ¿Se concibe siquiera su existencia, si prescindimos de la sociedad?

¡Qué idea tan mezquina se forman los individualistas de la asociacion humana! Decir que la sociedad es simplemente una *agregacion de individuos*, y que no puede haber en la *suma* nada que no *haya en las unidades*, es desconocer las ideas más elementales de la mecánica, es negar la virtud, la fuerza y los efectos maravillosos de toda organizacion. *Sumad* las piezas que constituyen una locomotora; agregadlas al acaso, amontonándolas una sobre otra, de modo que no constituyan un organismo, y no tendreis seguramente la máquina que, impulsada por el vapor, arrastra poderosa formidables trenes, ó surca veloz la inmensidad del Océano desafiando las tempestades.

. Permitidme, señores, que os refiera una impresion reciente. Hay individualistas que, rindiéndose á la evidencia, no confunden, como los demás, los *derechos particulares* de un individuo con la *idea general del derecho*; por lo cual desechan la tésis de que, no siendo el límite distinto del sér á quien limita, los derechos individuales *son ilimitables*. Confesando este grupo, que los derechos de cada hombre están realmente limitados por los de sus semejantes, ha inventado, para transigir con sus convicciones y las exigencias de escuela, la distincion entre lo absoluto propiamente dicho y lo *absoluto relativo*, viniendo así á reducir un inmenso problema á las proporciones de una simple cuestion de nombre, toda vez que en definitiva, esto no es más que volver á las ideas de la antigua escuela del derecho natural, vistiéndolas con un ropaje extraño.

Pues bien, en cierta discusion á que yo asistia, un orador notable combatia esta transaccion, y defendiendo con el ardor de la juventud y la fe de la inexperiencia la tésis individualista en toda su crudeza, se revolvia contra la ley,

á la cual llamaba, como para rebajarla, el *Reglamento-Providencia*, copiando la frase favorita de la escuela economista, y sostenia que el pensamiento, la conciencia, la palabra, la accion, y en suma, los derechos individuales, no reconocian límite de ningun género. Debo confesar que su palabra de fuego cohibia y embargaba mi entendimiento; pero á pesar del atractivo irresistible que sobre mí ejercia su arrebatadora elocuencia, surgió naturalmente en mi ánimo una idea que me hizo sonreir. Yo me decia á mí mismo: ciertamente, entre los derechos individuales no hay ninguno más inocente, más inofensivo, y por tanto ménos limitado que el de la *palabra hablada*. Y sin embargo, ¿qué sucederia si ahora mismo quisieran usar de este derecho *natural*, *absoluto*, *inalienable*, *irrenunciable é ilimitable* veinte miembros de esta Corporacion científica y otros tantos asistentes á la tribuna pública? Lo probable es que el fogoso orador se dirigiera con afan á la autoridad del Presidente, y pidiera con energía la aplicacion del Reglamento, acogiéndose á él para defender su derecho, como á su único baluarte.

É hiciéralo ó no, la verdad es que sería imposible la discusion, si todos se empeñaran en hablar á un tiempo.

Por consiguiente, aunque los hombres tengan el derecho de la palabra y cada uno *aisladamente* pueda usar, *cuando quiera*, de este precioso don que debe á la Providencia, desde el mcmento en que *se reunen* para ilustrarse, es menester que se establezca cierto turno, ciertas reglas y una autoridad encargada de aplicarlas, un Presidente que dirija la discusion, y un Reglamento que fije los derechos de todos y determine las relaciones entre el Presidente, el público y los Académicos. Ved, pues, como *del hecho de la reunion ó asociacion* surgen *la limitacion del derecho* de la palabra, á lo ménos en cuanto al modo y al tiempo, la *idea del Poder* y la *idea de la ley*. ¿Conoceis alguna sociedad científica, artística, literaria, industrial ó mercantil, que

no tenga un Director ó Presidente, un Consejo de administracion ó Junta directiva, un poder en suma y una ley orgánica ó un reglamento?

Pues entre este género de asociaciones y la sociedad política, no hay más que una diferencia, y es que las primeras podeis formarlas ó no á vuestro antojo, pertenecer á ellas ó quedaros fuera, continuar con el carácter de socios ó despediros, mientras que la segunda es un *hecho necesario*, indeclinable, superior á vuestra voluntad. El hombre, desde que nace, pertenece á una familia y á un Estado, sin haber elegido aquella ni éste, y está sujeto á la doble autoridad del padre y del Gobierno.

Resulta, por tanto, que la limitacion de los derechos y la idea de la ley y de la autoridad, no están en el individuo, sino que nacen del hecho natural y necesario de la asociacion.

El Estado no es una *suma* de individuos: es un *organismo*: si por una abstraccion suponemos un solo individuo en el mundo, su accion estará ciertamente limitada por la naturaleza física, y su derecho por el deber, ó sea por la ley moral, aunque mutilada; pero ni existirá la ley política, ni se establecerá un poder público: la simple suma de los individuos aislados, no os dará nunca la idea de la autoridad y de la ley, como la suma de las letras del alfabeto no os dará la Iliada del divino Homero, ni la de las notas musicales el D. Giovanni del inmortal Mozart.

No hay para qué añadir que la teoría individualista, insostenible ante la razon, está condenada por la historia. ¿Cuándo, ni dónde ha sido el Estado una mera institucion de justicia para la *represion* de los atentados cometidos contra los derechos individuales? ¿Era no más que esto en Grecia con la democracia ateniense ó el estoicismo espartano? ¿Era esto en Roma bajo el poder del patriciado ó el imperio de los Césares? ¿Lo ha sido en el mundo cristiano, bajo Carlo Magno, durante la edad media, bajo Luis XIV, Felipe II y

Enrique VIII, ó siquiera despues de las dos grandes revoluciones de Francia é Inglaterra? Nunca la institucion de la justicia criminal ha sido más que una rama del Poder judicial, el cual á su vez no ha sido más que otra rama del Poder público. La misma justicia criminal necesita, como auxiliar, una institucion de policía con ciertas facultades de carácter *preventivo*: de poco sirve el brazo que castiga, si falta el ojo que observa y que vigila.

No se me oculta que la tradicion y la historia son argumentos sin valor para los reformistas que, mensajeros y apóstoles de la ciencia nueva, pretenden redimir á la humanidad del error en que ha vivido durante los pasados siglos; pero puesto que se trata de determinar la naturaleza y las funciones de una institucion social, derecho tenemos para exigir, no en nombre de la tradicion, sino en nombre de la lógica, que la expliquen y definan sin mutilar los hechos ni negar la historia. ¿Cómo se juzgaria una definicion de la monarquía, dentro de cuyos términos no cupieran ni la monarquía pagana, ni la cristiana, ni la monarquía feudal, ni la absoluta, ni la constitucional?

Por otra parte, la teoría que hace del Estado un juez que castiga al delincuente, y cuando más, un guardia civil que le auxilia manteniendo el órden en el campo y en las calles, es tan extraña y falsa que, no sólo desconoce la historia, sino que *niega el progreso humano.*

No es esta la ocasion de discutir los diversos sistemas que la filosofía de la historia ha producido sobre la perfectibilidad de nuestra especie. Pero ya sea que la *Nacion* constituya la verdadera unidad humana, y que cada pueblo esté destinado á atravesar las mismas edades, disipando en su decrepitud el caudal de civilizacion por él atesorado, en vez de trasmitirle al morir á su sucesor, obligado á su vez á empezar la obra del que le precedió; ya sea que en lugar de estos eternos y desconsoladores *ricorsi* de Vico, que condenan á la sociedad á moverse perpétuamente en un

círculo de hierro, semejante al misterioso Knef de los egipcios, á la serpiente enroscada sobre sí misma, símbolo implacable de inmovilidad, (1) admitamos el sistema más racional de Herder, segun el cual las naciones, lo mismo que los individuos, trasmiten á sus herederos todo cuanto han adquirido, siendo *una* la humanidad entera, y su perfectibilidad, aunque limitada, contínua é indefinida, y repitamos con Pascal que la cadena de los séres humanos es como un solo hombre, que subsiste siempre y que aprende de contínuo: «*Ego in eis, et tu in me, ut sint consumati in unum*,» (2) segun las sublimes palabras del Evangelio; ello es lo cierto que el hombre y la sociedad se mueven, que no permanecen un punto estacionarios, que las instituciones sociales se modifican y progresan sin cesar, que en la naturaleza, como en la humanidad, la vida y la muerte no son más que una contínua y perdurable transformacion.

Pues con esta ley indeclinable del progreso humano, es absolutamente incompatible la teoría individualista que, sin distinguir de tiempos ni de pueblos, sin tener en cuenta para nada el estado social, las costumbres, la influencia de la educacion, ni los grados de desarrollo de la inteligencia individual, ajusta el hombre y la sociedad á un molde invariable. Porque nótese bien: la nocion del Estado de los individualistas, no es un *ideal* al cual deba aspirar la humanidad. Podrá tal vez no ser más que esto para los alemanes, que tienen el raro privilegio de ser en la ciencia ideólogos y utopistas, y en el gobierno hombres prácticos y de accion, dotados como pocos del sentido de la realidad. Pero ni Laboulaye ni Molinari establecen la diferencia que Krausse, Tieberghen y Arhens entre la *filosofía del derecho y la política*, ni advierten como estos que las doctrinas que exponen no son de una realizacion inmediata en la vida social; (3)

(1) Louis Reybaud

(2) San Juan, cap. 17, § 3, vers. 23.

(3) Arhens.—Introduccion, 15.

siendo lo peor de todo que quien más olvida esta advertencia salvadora es la escuela española, á la cual llamo así, no porque tenga una teoría original,—que desgraciadamente hace tiempo que no damos á la Europa más que títulos de la deuda pública y valores industriales que inundan sus mercados, miéntras que en cambio importamos del extranjero todos sus sistemas filosóficos, políticos y económicos, doble fenómeno que revela nuestra decadencia moral y material,—sino porque asimilándonos ideas extrañas, las revestimos con la exageracion propia de los pueblos meridionales.

Entre los individualistas puros franceses y españoles, más lógicos que sus maestros, poco importa que se trate del filósofo de Koenisberg ó del salvaje del O'hio, de la culta Inglaterra ó de la Nueva Caledonia, cuyos habitantes se degüellan disputándose los restos podridos de una ballena (1). El salvaje tiene, lo mismo que el filósofo, la libertad de conciencia, la libertad de la palabra, la libertad de la accion, el derecho de la imprenta, el del Jurado y el del sufragio universal, porque estos derechos se fundan en la naturaleza humana, y son absolutos, de todos los tiempos, de todos los pueblos y de todos los estados sociales, sin que nadie pueda limitarlos, ni condicionarlos, ni legislar sobre ellos. En Inglaterra, como en la tierra de Van-Diémen, la iniciativa del Estado es un crímen; no puede fundar escuelas, ni bibliotecas, ni museos, ni hospicios, ni hospitales; no puede construir carreteras, ni ferro-carriles, ni puertos, ni faros: es menester que se cruce de brazos y que lo deje todo á la accion individual, limitándose á garantir la seguridad de los ciudadanos por medio del castigo de los atentados que se cometan contra los derechos individuales.

¡Ah, qué molde tan estrecho, qué teoría tan mezquina! ¡Qué serían hoy las sociedades humanas si el Estado no hu-

(1) Comte, Traité de legislation, lib. IV, cap. 9.

biera sido más que eso desde el principio del mundo! ¡Cómo habria salido la Europa de la barbarie de la edad media sin la poderosa iniciativa de los Gobiernos! Á ellos se debe la fundacion de las célebres universidades de París, de Salamanca, etc., la iluminacion de las costas, las grandes vias de comunicacion, todo cuanto, excediendo la medida estrecha del interés y de la accion individuales, ha influido eficazmente en el desenvolvimiento de la civilizacion moderna.

Y para no hablar de los Gobiernos, aunque siempre es noble defender una causa justa, que por desdicha tiene hoy pocos prosélitos, ¿cómo ha de ser verdadera una doctrina tan rígida é inflexible que, modelando el Estado, la institucion social por excelencia, sobre un tipo invariable, hace imposibles las evoluciones de la humanidad en la historia? No es la propiedad actual la propiedad romana, ni la propiedad bárbara, ni la propiedad feudal: para llegar á la familia moderna se ha necesitado el trabajo acumulado de muchas generaciones, y ántes de que Sieyes haya podido decir: «¿qué es el Estado llano? nada; ¿qué debe ser? todo:» ha sido precisa una lucha titánica de siglos.

La teoría individualista, aceptable tal vez como un *ideal* al cual debe aspirar la humanidad, pero con la conciencia de no alcanzarle nunca, no es siquiera admisible como un *ideal realizable* en un porvenir remoto. Sería preciso, para tener fe en su completa realizacion, creer en la perfectibilidad *infinita*, no indefinida, de la especie humana, y tener la soberbia de Hegel, que en su filosofía de la historia se complace en describir las grandes evoluciones del espíritu á través de los siglos, para darse la gloria de detener con su mano poderosa este movimiento universal. Para Vico, la sociedad es Ixion girando perpétuamente sobre su rueda: Hegel ha tenido la extraña pretension de ser él el destinado por la Providencia *para fijarla*. ¡Ilusion vana! El progreso de la humanidad no se asemeja ciertamente al

movimiento de la marea, en que el mar avanza y se retira alternativamente, pero sin ganar en definitiva un palmo de tierra ni aumentar el caudal de sus aguas; es un movimiento lento, irregular, pero progresivo, aunque con desviaciones y retrocesos, y no hay poder humano que alcance á construir un dique para contener el oleaje, siempre creciente, de las ideas que germinan y germinarán eternamente en la humana inteligencia.

V.

Hay individualistas notables por su elocuencia y vasto saber, que presintiendo sin duda la fuerza de estas objeciones, exponen una teoría del Estado más lata, más flexible y comprensiva, sin renunciar por esto á ser paladines entusiastas de la libertad del hogar ó la familia, de la libertad del capital, de la libertad del taller, de la libertad civil, de la libertad pública, de la libertad de cultos y de la libertad de pensar.

Ocupan el lugar más distinguido entre los escritores de esta nueva escuela Eœtvœs, uno de los hombres más célebres de la Hungría, y el conocido diputado y profesor de la universidad de París, Mr. Jules Simon. Séame permitido resumir en breves palabras las ideas de este último, que es quien ha presentado una teoría más completa, desenvolviéndola en todas las esferas de la vida.

Segun Jules Simon, «los derechos del Estado nacen de la necesidad social; esta es la medida de aquellos: de suerte, que en proporcion que la necesidad disminuye por el progreso de la civilizacion, el deber del Estado es disminuir su propia accion y dejar más campo á la libertad. En otros términos, el hombre tiene derecho en *teoría* á la mayor libertad posible; pero de hecho, en la vida real, sólo tiene derecho á aquella *de que es capaz.*»

Esta nocion del Estado es más conforme á la razon y á la verdad histórica; con ella se explican y comprenden la incesante transformacion de todas las instituciones y las distintas fases por que ha pasado la humanidad. Sólo que esta no es una teoría radical; es una usurpacion hecha á la escuela conservadora, y Jules Simon no es lógico ni consecuente con su principio, si pretende deducir de él la libertad individual absoluta en la religion, en la ciencia, en el Estado, en el municipio, en la familia y en todas las esferas de la actividad humana.

Poco importa empero una inconsecuencia: lo importante es que el genio, en uno de los libros de más mérito y de miras más trascendentales que han visto la luz pública en estos últimos tiempos, haya pagado tributo y rendido homenaje á la verdad.

No se crea por esto que yo acepto sin modificacion ni reserva alguna la teoría de Jules Simon. Hay en ella puntos de vista que me parecen falsos ó incompletos. Es aceptable la fórmula; su explicacion no.

Jules Simon apoya su teoría sobre estas dos ideas capitales; la libertad y la autoridad.

«Está en el plan de la Providencia, dice, que seamos y permanezcamos libres: amamos naturalmente la libre disposicion de nosotros mismos, como que sin esta condicion no nos sentimos felices... Nadie tiene el derecho de privarnos de nuestra libertad, es decir, de mutilarnos, de degradarnos, de despojarnos del carácter más esencial de la humanidad. Nosotros mismos no tenemos el derecho de renunciar á nuestra libertad: es una propiedad nuestra; pero es inalienable como la vida. El ideal de la sociedad humana es precisamente lo contrario del comunismo, porque consiste en una sociedad dueña de sí misma, y en la que cada ciudadano nace y permanece dueño de sí.»

«Restablecidos así los principios y reivindicados los derechos de la libertad, ¿qué vamos á hacer? ¿Debemos en odio

á todos los comunismos pedir á la vez y en un mismo dia todas las libertades, reducir á la nada el poder social, y no sólo entregar al hombre el gobierno del hombre, sino dejar á la sociedad entera el cuidado y el deber de conservarse á sí misma, sin delegacion ni representacion alguna? Aquí es donde tenemos necesidad de imitar á Platon, que creaba primero un mundo ideal, y que despues de haberle descrito con complacencia, se dignaba descender en medio de nosotros y transigia con nuestras debilidades, permitiendo á los hechos atenuar el rigor de los principios. Si la sociedad estuviera compuesta de filósofos, capaces de disciplinar por sí mismos su libertad bajo el yugo de la ley moral, y dignos por consiguiente de no tener *dueños*, yo diria: Permanezcamos como Dios nos ha hecho, en la plenitud de nuestra naturaleza y de nuestros derechos. El deber y el amor serán el único lazo de la sociedad humana. Cada uno velará por sí y por sus hermanos con igual solicitud... Pero éste es el hombre ilustrado é infalible, sin malas pasiones y sin errores. El mal moral existe: luego se necesita un poder social, una ley que exprese la ley natural, un poder que la haga respetar y que dome, si es preciso, las pasiones enemigas.»

Explicadas de este modo la libertad y la necesidad de la autoridad, Mr. Jules Simon se pregunta:

«¿Pero en qué medida es necesario el poder, ó en otros términos, ¿qué campo puede dejar la libertad al comunismo?»

Y responde:

«Puesto que la libertad es el derecho, y la autoridad no es legítima sino á condicion de ser *necesaria y en la medida de su necesidad*, debemos preguntar primero, ¿por qué es necesaria la autoridad?

»Lo es porque los hombres no son ni bastante *ilustrados*, ni bastante *justos*.»

«De aquí dos consecuencias: 1.ª, que la autoridad tiene dos funciones diferentes: constreñir á los hombres á la jus-

ticia, é ilustrarlos sobre sus intereses: y 2.ª, que la autoridad debe decrecer proporcionalmente á los progresos de la razon y de la moralidad humanas.»

«La autoridad podria ser absoluta, si el hombre fuera radicalmente incapaz de conducirse, y ser suprimida, si todos los hombres fueran capaces de comprender su deber y obedecerle.»

«De las dos atribuciones de la autoridad, la una consiste en hacer obligatoria la justicia, y se ejerce por la accion *represiva*; la otra, que tiene por objeto ayudar á los hombres á que hagan lo que su propio interés les aconseja, se ejerce por la accion *preventiva*.

»La accion represiva de la autoridad no es nunca contraria á la libertad...»

«Por el contrario, la accion preventiva es muy peligrosa, porque sustituye la voluntad ó la apreciacion del ciudadano en sus propios negocios, por la voluntad y la apreciacion del magistrado. La accion preventiva es el comunismo absoluto, lo abraza todo. Estos gobiernos, todos de una pieza, en que es completa la metamorfósis del ciudadano en súbdito y del hombre en autómata, no se encuentran más que en los libros; pero do quiera que en una ley especial el Estado desposea á los ciudadanos del gobierno de sus propios negocios ó de su persona sin una necesidad absoluta, ejecuta un acto de comunismo, y se aproxima, segun su orígen, á la utopia de Tomás Hobbes, ó á la de Babeuf.»

«Es, pues, claro que la autoridad no debe ingerirse en reglamentar la actividad individual, sino cuando esta actividad es notoriamente incapaz de dirigirse á sí misma, sin producir en la sociedad una perturbacion profunda; y que no debe encargarse de una funcion, sino cuando es indispensable y no puede ser desempeñada ni por los individuos ni por la asociacion libre y voluntaria. Para quien quiera que esté convencido de la identidad de la política y la moral, ó para hablar más generalmente, de la universalidad y de

la legitimidad de la ley morál, estos principios tienen la misma evidencia que los axiomas geométricos.»

Como veis, señores, esta teoría es de gran mérito y muy superior á las anteriores bajo el punto de vista racional é histórico: ya no estamos como ántes en la region de las exageraciones y de las utopias: hemos descendido al campo de la realidad.

Una crítica se ha hecho de ella que no es justa. Se ha dicho que, léjos de disminuir la accion de la autoridad á medida que la sociedad progresa, sus atenciones aumentan y se multiplican. Esto es verdad; pero depende de que, segun va avanzando la civilizacion, nacen nuevas necesidades ántes ignoradas, y se complican las relaciones sociales; lo cual no se opone á que la iniciativa individual sea cada vez más ilustrada y vigorosa, y ménos absorbente el Poder. Y esto es lo que Mr. Jules Simon explica perfectamente, cuando hablando de la necesidad de la tutela preventiva en la infancia de las sociedades, compara el Poder á un padre de familia que lleva de la mano á su hijo en los primeros años de la vida, prescribiéndole su trabajo y sus métodos, acostumbrándole á luchar solo contra las dificultades y á buscar una solucion sin auxilio y sin guia, hasta que llega á la plenitud de su desarrollo, y entónces reconoce en él á su igual, y le deja la libertad que necesita para realizar por sí mismo su destino. (1)

Hay, sin embargo, en la teoría de Jules Simon un error fundamental que merma un tanto las funciones propias del Estado y la importancia del papel que desempeña en la sociedad.

Yo estoy conforme con este notable publicista, cuando dice que los derechos del Estado nacen de la necesidad social: es él mismo una necesidad.

Pero ¿por qué es necesario el Estado? Porque los hom-

(1) Jules Simon, pág. 205.

bres no son ni ilustrados ni justos, contesta Jules Simon. El Estado sería inútil, y la autoridad deberia suprimirse si la sociedad estuviera compuesta de filósofos, fieles observadores de la ley moral. El mal existe, y es menester un poder social que dome las pasiones.

¡Grave equivocacion que confunde—¿quién lo diria?—á Jules Simon, el paladin de la democracia moderna, el filósofo que juzga con tanta benevolencia y siente tanta ternura y amor por la humanidad, con Tomás Hobbes, que partiendo de la perversidad radical de la especie humana, establece la legitimidad de la tiranía y glorifica á los déspotas!

No: el poder social sería necesario, aunque la sociedad se compusiera, no de filósofos, sino de ángeles. Recordad lo que pasa en toda asociacion voluntaria, siquiera sea sólo una reunion de sabios sin otro objeto que poner *en comun* su experiencia y sus luces para hacer progresar la ciencia. ¿Hay alguna academia que pueda funcionar sin un Presidente que dirija la discusion, que elija los temas, que distribuya los trabajos; sin una ley ó reglamento que determine la época y forma de los debates, el número de los turnos, la adjudicacion de los premios, la composicion del tribunal que ha de discernirlos, los derechos de los Académicos, las atribuciones de la Presidencia y las relaciones entre ésta y aquellos? Donde quiera que exista una *asociacion*, se necesita un *poder* que utilice el concurso de las fuerzas y elementos de la comunidad, y los *dirija al fin social.* ¿Se trata de una compañía anónima de ferro-carriles? Pues se necsitan los *estatutos* por que ha de regirse, y un *poder* que utilice el capital y el crédito de la misma para la construccion y esplotacion de la via férrea que forma el objeto de la sociedad. ¿Se trata de una compañía colectiva? Pues por pocas que sean las personas que la formen, se necesita una escritura social y una gerencia. ¿Se trata de una universidad? Tambien se ve en ella el principio gerárquico, una ley or-

gánica, un claustro de Profesores y un Rector. Y si esto sucede con las asociaciones voluntarias; ¿cómo no ha de suceder lo mismo en las asociaciones naturales y forzosas? ¿Concebís la familia sin el padre, la madre ó el tutor, el municipio sin Ayuntamiento ni Alcalde, la fuerza pública sin general, ni jefes ni oficiales?

El poder se establece *por sí mismo*, no ya en las asociaciones propiamente dichas, sino en cualquiera reunion de hombres, con tal que se propongan un *objeto comun*, siquiera sea accidental y pasajero. ¿Se reunen una docena de amigos para una cacería? La dirige el más diestro y conocedor de los accidentes del terreno. ¿Se reunen los ciudadanos para discutir sobre los negocios públicos ó hacer una manifestacion? Lo primero que hacen es proclamar presidente al más reputado y popular.

La necesidad del Estado ó del Poder, no nace, pues, de la existencia del mal moral; es sin duda esta, una de las causas que le hacen necesario; pero aunque no hubiera malas pasiones, existiria la autoridad, cuya necesidad nace del hecho mismo de la asociacion. Asociacion y poder son dos ideas correlativas, solidarias. En el cielo no hay malas pasiones, y sin embargo hay gerarquías, y sobre los ángeles y querubines está la Omnipotencia de Dios. La sociedad sin gerarquías y sin poder que la dirija, es una concepcion monstruosa, es una mera agregacion ó suma de hombres sin lazo que les una, y sin que exista ni nazca entre ellos ninguna relacion; es la variedad sin la unidad, es decir, un imposible metafísico.

Conocido el orígen y fundamento del Estado, se puede ya determinar de un modo general su naturaleza y atribuciones.

¿Por qué es necesario el Estado, pregunto yo, á imitacion de Jules Simon? Porque en toda asociacion se necesita un poder *que la dirija y utilice las fuerzas de la comunidad para la obtencion del fin social.*

¿Y cuál es el fin de las sociedades humanas? Hé aquí la incógnita que hay que despejar, para determinar cuáles son las atribuciones esenciales y propias del Estado.

Es absurdo empeñarse en separar el hombre de la sociedad: el hombre *aislado* no es más que una abstraccion. Es igualmente absurdo explicar la formacion de las sociedades por un contrato. El hombre es naturalmente sociable. ¿Por qué lo es? Esto equivale á preguntar por qué Dios dispuso que la hormiga viviera en comunidad. El hombre al nacer, es sin quererlo, sin saberlo y sin poderlo evitar, miembro de una familia y de un Estado: sin esto pereceria. Durante algunos años no se basta á sí mismo; su organizacion física exige para su desarrollo los cuidados de la madre ó la nodriza. La inteligencia y la palabra serian dones inútiles sin la educacion del padre y los maestros. ¿Qué otra prueba mayor que la inteligencia y la palabra, de que el hombre es esencialmente un sér social? Los individualistas, al proclamar que el destino del hombre consiste en el desenvolvimiento armónico de todas sus facultades, olvidan un poco, al ménos en las aplicaciones, que no podria cumplir este destino *fuera de la sociedad.*

Si pues la sociedad es necesaria para que el hombre cumpla su destino, y éste consiste en el desenvolvimiento armónico de todas las facultades humanas, el Estado, ó sea el poder encargado de dirigir aquella y utilizar las fuerzas de la comunidad para encaminarlas al fin social, léjos de permanecer extraño á la religion, á la moral, á la ciencia, al arte, á la industria y al comercio, debe edificar templos, cuidar de la pureza de las costumbres públicas, construir museos, fundar universidades, abrir vias de comunicacion, mejorar los puertos formados por la naturaleza, y establecer faros que iluminen las costas y guien en la oscuridad al atrevido navegante.

¿Quiere esto decir que los individuos no son nada enfrente del Estado, y que sea este su sustancia, como afirma

Hegel? ¿Dedúcese de aquí que el Estado pueda absorber al hombre, violar su conciencia, cohibir su pensamiento, imponerle un dogma religioso, darle en la ciencia ya formulados los principios y los métodos de enseñanza, y obligarle en suma á que en el arte, en la industria y el comercio se ajuste al patron que al Poder le plazca señalar? No. El Estado iria entónces contra su propio fin, se rebelaria contra su naturaleza y faltaria á su razon de ser. El Estado existe y es necesario, no para esplotar al hombre y medrar á sus expensas, sino para utilizar las fuerzas de la comunidad y dirigirlas á la consecucion del fin social; y consistiendo éste en el desenvolvimiento armónico de las facultades humanas y en el cumplimiento de la ley moral, mal puede el Estado tener el derecho de mutilar al hombre y comprimir su desarrollo, impidiéndole que cumpla su destino y haciendo imposible el progreso humano. Deducir de mi doctrina el derecho del Estado para absorber al hombre, equivale á atribuir al Consejo de administracion de una compañía anónima el derecho de apropiarse y disipar los fondos de la comunidad, en vez de destinarlos al objeto social; tan lógico es lo uno como lo otro. Y no es esto sólo: en toda asociacion, cualquiera que sea su naturaleza, hay el *socio* y el hombre; no hay asociacion, cualquiera que ella sea, que absorba al hombre entero, ni áun en las comunidades religiosas fundadas sobre la *abnegacion*, puesto que en ellas la autoridad está sujeta á una *regla*, y al monje le queda siempre la libertad del pecado y el dominio de su pensamiento. Pero fuera de estas asociaciones religiosas, que son una excepcion, no hay ninguna que despoje al hombre de su personalidad; la conserva hasta el soldado, á pesar del rigor inevitable de la ordenanza militar. Puede el general ó el Gobierno del país exigirle todos los sacrificios necesarios para la consecucion del fin á que responde la formacion de los ejércitos, pero nada más. Los mismos que en determinadas circunstancias disponen hasta de su vida, raiz de todos sus

derechos, fuera de los actos que se relacionan con el servicio militar, no pueden nada contra él, y están obligados á respetarle como miembro de una familia, como ciudadano, como fiel y como hombre.

Esto mismo sucede en la asociacion nacional. El hombre es forzosamente miembro de un Estado; pero no por eso deja de ser hombre. Hay en las sociedades humanas dos direcciones, dos corrientes, no contrapuestas, sino paralelas; la individual y la social: suprimir cualquiera de ellas, es hacer imposible el progreso de la humanidad. (1)

El Estado no dirige al hombre entero, pero regla y dirige las relaciones de los hombres entre sí, conforme á las prescripciones de la ley moral; no dispone del hombre en su integridad, ni para fines arbitrarios, pero sí dispone de él en la medida necesaria para que concurra al fin social. Así, por ejemplo, el individuo tiene la libertad de vocacion, y sin embargo, el Estado está, á mi juicio, en su perfecto derecho estableciendo la instruccion primaria *obligatoria*: ¿Por qué? Porque el hombre, para ser dueño de sus destinos, y lo que es más, para ejercer ese mismo derecho de vocacion, necesita conocer siquiera los primeros rudimentos del saber humano, sin lo cual no se logra tampoco el fin de la comunidad, que es el desenvolvimiento armónico de sus facultades. En general, es cierto que no se puede obligar al individuo á que obre, y sin embargo el Estado está en su derecho haciendo obligatorios los cargos de tutor, de concejal y de soldado: ¿Por qué? Porque sinó no se realizaria el fin social, porque dejarian de existir la familia, el municipio y la fuerza pública, bases necesarias de la sociedad, fuera de la cual el hombre no puede cumplir su destino. El Estado, ó sea el Poder, dispone sólo, por decirlo así, del caudal *social*, respetando la libre accion de cada socio,

(1) La historia de la civilizacion de Europa por Mr. Guizot, es la mejor demostracion de esta tésis.

miéntras no se oponga á la realizacion del fin propio de la comunidad.

Pero entónces se dirá: ¿por qué no admitir la teoría de Jules Simon, ya que se deseche la individualista pura, que reduce la facultades del Estado á la simple *represion* de los atentados contra los derechos individuales?

Digo de esa teoría lo que de la de Mill. (1) Es aceptable como regla general de conducta, como criterio práctico para conocer en los más de los casos los límites en que deben encerrarse la accion del Estado y la del individuo; pero de ningun modo como fórmula científica, como síntesis filosófica, como principio absoluto, dentro de cuyos términos quepa la solucion de todos los conflictos y de todos los problemas sociales.

Porque Jules Simon suprime la funcion más importante del Estado. Este, no sólo *reprime* é *ilustra*, sino que *dirige*. ¿Concebís en una asociacion un poder que no tenga cierta iniciativa, cierta direccion de los negocios sociales? Construir la familia con sujecion á las leyes de la naturaleza y de la moral, organizar la propiedad, establecer los medios de adquirirla, conservarla y trasmitirla, definir los delitos, organizar el municipio y el Estado mismo, determinar las condiciones de la nacionalidad y las relaciones del hombre, del vecino, del transeunte, del ciudadano, del extranjero, así como las del municipio con la provincia y las de un Estado con otro Estado; todo esto y mucho más, ¿es reprimir, es ilustrar, ó es *dirigir*?

Pero, ¿por qué no aceptar al ménos la doctrina kraussista, siquiera sea despojándola de la *absolutividad* é *ilimitabilidad* de los derechos individuales, y de aquella organizacion de un Estado para cada sentimiento humano y de un poder central que sirva de lazo á esta gran confederacion,

---

(1) Véase la nota final.

desconocida en la historia, y que no verá realizado el porvenir?

Porque áun desnuda de esos extraños atavíos, no representa la verdad, ni satisface las exigencias de la historia y de la ciencia. No es cierto que el Estado deba *limitarse* á suministrar á la religion, á la ciencia, á las artes, á la moral, á la industria y al comercio las condiciones *exteriores* de su *libre* desenvolvimiento. Entre todas las esferas de la actividad humana, no hay ninguna más digna de respeto que la esfera religiosa, porque en general es inícuo obligar al hombre á que adore á un Dios en quien no cree. Sin embargo, los Estados Unidos, modelo de libertad y tolerancia, no admiten la religion de los mormones. ¿Es que hacen mal no respetando en éstos la inviolabilidad de la conciencia religiosa? No. Ni ahora, ni en tiempo alguno, el Poder público debe tolerar que sus súbditos profesen una religion, ó prediquen una ciencia, ó glorifiquen en las representaciones del arte la poligamia, el adulterio, el robo, nada que pueda minar en sus cimientos el edificio social. Este se halla construido sobre la base inquebrantable de la ley moral, de la cual es y debe ser el Estado un custodio fiel. El hombre está obligado á cumplir su destino, y no pudiendo cumplirle fuera de la sociedad, menester es que el Poder la defienda de todos los ataques y la mantenga incólume. La sociedad descansa sobre bases inmutables; la familia, la propiedad, las costumbres públicas: el Poder que permite sean minadas, va contra su propia naturaleza y no usa de su derecho, que es perfecto y completo, contra el socio que obra de una manera contraria al fin de la comunidad.

Preveo dos objeciones contra la tésis que sustento. El Poder público, se dirá, no es infalible, ni tampoco esencial y necesariamente justo. Puede equivocarse al interpretar la ley moral, y aunque no se equivoque, á pretexto de interpretarla, invadirá la libertad del hombre y entronizará la

tiranía en la sociedad. Este es, en efecto, el argumento. Aquiles de los individualistas; y para impedir el despotismo del Estado, es para lo que la escuela kraussista ideó la gran confederacion.

Pero si el Poder público no es infalible, ¿lo es por ventura el individuo? Pues hay que escoger uno de los dos términos del dilema: el intérprete ha de ser necesariamente, ó el Estado, ó el criterio individual. Y sobre que la razon de un individuo es, y no puede ménos de ser en general inferior á la razon pública, hay una excepcion perentoria y decisiva que oponer á la teoría individualista. El criterio individual es múltiple y no reconoce superior: ahora bien, en caso de discordia ¿quién decide? Castelar sostiene que el sufragio universal es un derecho primitivo, absoluto, ilegislable; Jules Simon entiende que es un derecho político, no un derecho natural. ¿Quién de los dos tiene razon? ¿cuál de los dos criterios vale más?

El poder social no es esencial y necesariamente recto: desdichadamente es esto cierto; ¿pero son ménos violentas y aviesas las pasiones individuales? No es en verdad el individuo quien puede salir ganando en este parangon. El hombre aislado, solicitado sin cesar por sus necesidades y las de su familia, y empujado por sus pasiones, lo sacrifica todo á su interés personal, y tiene un criterio estrecho que apénas le permite elevarse á la concepcion del interés público, encerrándose de ordinario en lo presente, sin templar su alma en los recuerdos de un pasado glorioso, ni extender su mirada sobre el porvenir y la grandeza futura de la nacion. El Estado tiene miras más altas y nobles; depositario de la tradicion, toma en ella fuerzas para levantar el vuelo y descubrir más anchos horizontes: el país á sus ojos no es sólo la generacion que vive, en la cual no ve más que el eslabon que une la cadena de las generaciones pasadas con las venideras. Aparte de que el Poder dispone para ilustrarse de grandes medios de que carece el individuo, y posee

por lo general una organizacion adecuada para recoger y trasladar á la legislacion todos los progresos legítimos, no hay nadie que colocado en la cima de la sociedad no se preocupe de su elevada mision y de la grandeza de su destino. Se preocupan de su posicion el Magistrado, el Alcalde popular, el General, ¿y no habria de preocuparse el Jefe del Estado?

Por lo demás, es vano empeño poner al Poder trabas artificiales para impedir sus invasiones. ¿De qué sirve decirle que los derechos individuales son ilegislables? ¿Qué freno puede ofrecer á su ambicion un Estado de artistas y otro de sabios? El baluarte inexpugnable de la verdadera libertad está en el espíritu del país, en sus costumbres, en los progresos de la razon pública y en la intervencion de los ciudadanos en el gobierno de la nacion. Lo demás es envolver al leon en débiles redes de cáñamo que no resisten á su terrible garra, y que sin sujetarle le irritan.

La otra crítica que se hará á mi doctrina es la de su vaguedad. No es justa; tratándose en general de determinar la mision del Estado, es imposible salir de una fórmula genérica y comprensiva, conforme con las leyes eternas de la moral, de la naturaleza y de la historia: *toca luégo á la ciencia aplicarla á todos los hechos sociales*, á todas las esferas de la actividad humana. Yo entiendo que la mision del Estado no es sólo reprimir ó garantir la seguridad; que no es sólo tampoco *reprimir é ilustrar;* que es además, y principalmente, utilizar las fuerzas de la comunidad y dirigirlas á la consecucion del fin social, que consiste en el desenvolvimiento armónico de las facultades humanas con estricta sujecion á las prescripciones eternas de la ley moral, de la cual es intérprete el poder público, cuyas decisiones obligan al individuo, que no puede cumplir su destino fuera de la sociedad, siendo por tanto la primera condicion de su desarrollo su sumision á la disciplina social. Que la ciencia tenga mucho que hacer para desenvolver esta fórmula y

aplicarla á la familia, al municipio, al Estado, á la religion, á la ciencia, al arte, á la moral, á la política, á la industria y al comercio, no lo niego. Por esto la ciencia es tan difícil y penosa: por esto el mundo fué entregado por Dios á las disputas de los hombres. Más cómodo sería sin duda encerrar al Poder en límites muy estrechos y definidos, y señalarle grandes mojones, que la vista más tosca y ménos ejercitada pudiera de léjos distinguir; pero no es así como obra la naturaleza, cuyas gradaciones son tan imperceptibles, que es tarea difícil, hasta para los sabios, decir dónde empiezan y dónde acaban el reino animal, el vegetal y el mineral. Queriendo el hombre ajustarlo todo á su pequeñez, dibuja con simétrica regularidad la esfera del Estado y la del individuo, como quien traza sobre el papel círculos con un compás; pero es menester ponerse en guardia contra esta tendencia casi irresistible á la simplificacion y las clasificaciones: la organizacion social no es ménos complicada que el organismo del cuerpo humano con sus músculos, y sus nervios, y sus arterias, y sus venas, y sus innumerables filamentos. Cualquiera que se haya ocupado en la redaccion de un código civil, político, penal, administrativo, mercantil ó de otro género, sabe que en cada artículo se presenta el eterno problema de los límites del Estado y del individuo, siendo siempre muy difícil acertar en cada caso con la solucion. Y esto es precisamente lo que constituye el mérito de la ciencia y demuestra su necesidad. El mundo moral no es ménos variado y rico en accidentes y detalles que el mundo físico, y el estudio profundo y completo del organismo del más despreciable insecto, absorbe por sí solo la vida entera de un naturalista.

NOTA FINAL.

Stuard Mill es el filósofo de moda, el maestro favorito de la mayoría de los individualistas. Me apresuro á declarar que siento gran admiracion por su talento, y que acepto la mayor parte de las apreciaciones que expone en su libro sobre *La libertad*, si se interpretan como reglas generales de conducta para el Poder, como consejos dados al Estado y al individuo para que uno y otro conozcan los límites en que *por punto general* deben procurar encerrar su accion en las sociedades muy avanzadas en el camino de la civilizacion. Tal vez no ha sido otra la intencion del autor.

Pero si en vez de esto, se quiere ver en Mill el inventor de *un sistema* basado en un principio *único y absoluto*, por el cual hayan de regirse siempre las relaciones del Estado y el individuo, entónces, con todo el respeto que su talento merece, no vacilo en afirmar que es el ménos lógico de todos los escritores y el último de los filósofos. Juzgada desde este último punto de vista su obra sobre *La libertad*, seria una contradiccion viva, un mentís que el autor se daria en cada página á sí propio. La demostracion de esta tésis es tan fácil como irrebatible.

Stuard Mill, en la introduccion de su obra, tiene al parecer la pretension de formular un principio *único y absoluto*, hasta el punto de comenzar el párrafo de este modo: «El fin de este ensayo es proclamar *un principio simplicísimo* destinado á regir *absolutamente* la conducta de la sociedad hácia el individuo... Hé aquí este principio.» (Es el que literalmente he copiado en el texto de mi discurso.)

Pues bien; véanse ahora, por via de ejemplo, algunas de las excepciones que admite en el curso de la obra: 1.ª, este principio no es aplicable á los niños y jóvenes de ambos sexos que no han llegado á la mayor edad fijada por la ley: 2.ª, no lo es tampoco á las sociedades nacientes en que la raza misma puede ser considerada como menor: el despotismo es un gobierno legítimo para los bárbaros, con tal de que el déspota se proponga mejorarlos y que los medios empleados se justifiquen por la obtencion del fin: 3.ª, la utilidad es la solucion suprema de toda cuestion moral; pero ha de ser la utilidad en el sentido más extenso de la palabra; la utilidad fundada sobre los intereses permanentes del hombre como ser progresivo: 4.ª, además del derecho que tiene la

sociedad de prohibir al individuo los actos que perjudiquen á sus semejantes, «hay tambien muchos *actos positivos para el bien* de los demás que un hombre puede ser *justamente compelido á ejecutar;* por ejemplo, declarar como testigo ante los tribunales, y tomar parte, ya sea en la defensa comun, ó ya *en cualquiera otra obra comun* necesaria á la sociedad bajo cuya proteccion vive. Se puede además en estricta justicia hacerle responsable para con la sociedad, si no cumple ciertos actos de beneficencia individual, tales como salvar la vida de sus semejantes ó intervenir para defender al débil contra los malos tratamientos.

Confesando Mill que su principio sólo es aplicable á las sociedades muy adelantadas, en que el ciudadano es capaz de sostener una ilustrada discusion, abre una ancha brecha por donde puede penetrar cómodamente el doctrinarismo y posesionarse del poder sin resistencia: desde este punto de vista, todo queda reducido á una cuestion de hecho; es á saber, á la apreciacion del estado social, para deducir de él si el ciudadano necesita todavía, y en qué medida, de la tutela del Estado.

Proclamando la utilidad como criterio supremo para la solucion de las cuestiones morales, Mill destruye el carácter *absoluto* de su principio, y se pasa con armas y bagajes á Bentham, que sin duda entendia la utilidad en el mismo sentido. ¿Acepta Mill el papel que al Estado asigna Bentham en su célebre *Ensayo sobre la legislacion?*

Por último, si el hombre puede ser obligado á *obrar*, no sólo cuando lo exija el interés *colectivo* de la sociedad, sino á las veces en un interés *individual* para salvar y áun para socorrer á sus semejantes, ¿qué queda de esa decantada *libertad de accion* y del gran principio único y absoluto de Stuard Mill?

Pero donde más resalta el sentido práctico y verdaderamente inglés de este notable publicista, es en el capítulo de «las Aplicaciones,» que es el último de su obra, y que parece escrito para dar un incesante mentís al principio formulado en la introduccion, si se toma como único y absoluto.

Mill empieza proclamando que el principio de la libertad individual no está comprometido ni interesado en la doctrina del libre cambio: comerciar es ejecutar un acto social, y por lo mismo el comercio cae bajo la jurisdiccion del Estado, que puede legítimamente dejarle libre ó ponerle trabas, sin otra mira que la de producir mejor y más barato.

Mill reconoce «que es una de las funciones incontestables del Gobierno tomar *precauciones* contra el crímen ántes de que se haya cometido;» y partiendo de este principio, legitima la institucion de la policía, autoriza limitaciones y formalidades *preventivas*, que casi equivalen á la prohibicion, en la venta de los venenos y demás artículos susceptibles de convertirse en instrumentos de delitos, y admite en determinadas condiciones, no ya la prevencion, sino el castigo de la *embriaguez* y de la *ociosidad.*

Reconoce asimismo que hay muchos actos que, aunque directamente no perjudiquen á nadie más que á sus autores, ejecutados en público constituyen una violacion de las *conveniencias sociales*, por cuya razon autoriza al Estado

para prohibirlos y castigarlos, citando como ejemplo los ultrajes á la decencia.

Partiendo del principio de que el hombre es dueño de sus actos, y por consiguiente, que el dar y recibir consejos y sugestiones, y el ofrecer tentaciones para el mal, es del dominio de la libertad, afirma que deben ser *tolerados* el juego y la corrupcion de costumbres; pero asustado de su propia afirmacion se pregunta si el jugar y el alentar á la corrupcion puede convertirse en un oficio, y se inclina á la negativa, legitimando en este caso la intervencion del Estado, aunque su perplejidad es grande, por parecerle contradictorio que se castigue al que tiene casa de juego y se deje impune al jugador.

Igual perplejidad se advierte en Mill, en cuanto á la venta de las bebidas espirituosas: establece, sin embargo, el principio de que el interés que tienen los expendedores en favorecer la *intemperancia* es un mal real, que justifica al Estado cuando impone restricciones y exige garantías para la venta. En su virtud, no sólo le parece legítimo un impuesto especial y fuerte sobre las bebidas espirituosas, sino tambien el establecimiento de restricciones tales y tan graves como la necesidad de obtener para la venta un permiso de la autoridad pública, la de que ésta no le otorgue sino á los que tengan respetabilidad y ofrezcan garantías, y la reglamentacion de las horas en que debe abrirse y cerrarse el despacho, para que sea eficaz la vigilancia del Poder, etc.

Tiene por evidente el derecho y áun el deber del Estado, de exigir á todos los ciudadanos, y lo que es más, de imponerles una cierta educacion. En cuanto al matrimonio, dice textualmente: «las leyes que en un gran número de pueblos del continente prohiben el matrimonio, á ménos que las partes no prueben que pueden mantener una familia, *no exceden el poder legítimo del Estado*; estas leyes, sean útiles ó no, lo cual depende principalmente de las circunstancias y de los sentimientos locales, *no constituyen una violacion de la libertad.*»

Basta de citas. Las hechas hasta aquí demuestran que Mill no es un individualista que pueda asustar á nadie. Por mi parte, declaro que en muchas cosas no voy tan allá como él. ¿Cómo he de aceptar yo la idea de que en la doctrina del libre cambio no está interesado el principio de la libertad individual? ¿Cómo he de autorizar, en nombre de una utilidad engañosa, y para impedir la baja de los jornales por efecto de la concurrencia, el secuestro de la libertad del hombre y la mujer, que atraidos por el amor, quieren unirse en santo matrimonio, por más que, avara la fortuna, les haya negado sus tesoros?

De todas suertes, las excepciones y aplicaciones de Mill no se deducen lógicamente de la naturaleza de su principio, sino que las más veces le contradicen. Verdad es que él mismo las funda en razones de mera equidad ó conveniencia. Mill es un gran casuista, y si, como muchos de sus apasionados discípulos suponen, hubiera querido escribir un libro sistemático y rigorosamente científico, sería preciso convenir en que en él las sugestiones del sentido práctico inglés se habrian sobrepuesto al espíritu de sistema y á las exigencias de la lógica.

N.º 9.º

DISCURSO DE CONTESTACION

DEL

EXCMO. SR. D. FLORENCIO RODRIGUEZ VAAMONDE,

PRESIDENTE DE LA ACADEMIA.

Señores:

La vez primera que tuve el honor de tratar, de cerca, al ilustre miembro á quien esta Academia admite hoy en su seno, fué para reunirnos, como colegas, en otro cargo más alto, presidir juntos al Gobierno de nuestra patria, y correr unidos por consiguiente los azares de la vida del poder, tan gloriosa como amarga y difícil en los pueblos libres. El peso de la responsabilidad y los sinsabores de la lucha, me han hecho mirar siempre con desvío aquellas respetables funciones; siéndome mucho más agradables las tareas pacíficas consagradas, en estos asilos del estudio y del saber, al culto de la verdad pura, sin el ruidoso equipaje de odios, discordias y asperezas de la vida política.

En esta region serena y laboriosa, no podia ménos de haber un puesto para el político distinguido, el jurisconsulto célebre, el publicista profundo, que acoge hoy en este recinto la Academia de Ciencias morales y políticas. La amistad lo propuso; pero su eleccion es obra exclusiva de la Justicia. Ábrenle las puertas de esta casa, así sus estudios, como los trabajos políticos, jurídicos y filosóficos que tanto le distinguen.

La Academia se felicita de su voto, y yo, intérprete suyo en este instante, miro como un honor y una dicha el manifestar al nuevo Académico las nobles esperanzas que ciframos en su talento é ilustracion.

Pero ¡ah! al dar cabida entre sus miembros á quien tan legítimas y brillantes esperanzas le ofrece, la Academia no puede recordar sin honda pena el nombre glorioso que vamos á reemplazar en este dia. Aquel personaje tan conocido en el mundo político como en el mundo literario, ornamento de la patria, reputacion europea, modelo de todas las virtudes, bajó al sepulcro rodeado del amor y admiracion de sus compatriotas, dejando en todos nuestros cuerpos científicos, literarios y políticos, un vacío dificilísimo y casi imposible de llenar. El nombre de nuestro llorado compañero, el señor Don Francisco Martinez de la Rosa, vivirá siempre en el tierno recuerdo de todos los que tuvimos el honor y la fortuna de contarlo entre nuestros colegas.

Su carácter noble y elevado no se podia reconciliar con ningun Gobierno enemigo de la libertad. Por premio de esta pasion, no sólo experimentó la vida de los calabozos y de los presidios, sino que sufrió la amargura de conocer la terrible órden secreta comunicada al jefe de la casa ó establecimiento donde gemia cautivo, de darle muerte, sin la menor formalidad, en el punto que se persuadiese de que el proscripto intentára su evasion ó mantuviera inteligencias con los que pasaban entónces por enemigos del Trono. ¡Tiempos desdichados! ¡Errores deplorables! Cuando la proscripcion es tan ciega al escoger sus víctimas, ¿podemos admirarnos de que sea tan escasa la ventura de nuestra querida patria?

Estas persecuciones bárbaras y salvajes, sin embargo, en nada alteraron la generosa nobleza de su carácter, la templanza de sus sentimientos políticos, ni la alta justicia y cordura de sus doctrinas. ¡Ejemplo insigne de magnanimidad, digno de servir de enseñanza á los hombres desti-

nados á sobresalir en medio del torbellino de las grandes turbulencias políticas!

Recordad sus graves y celebradas oraciones de la tribuna. ¿Le ha superado ningun orador en brío y constancia para defender los sagrados principios del órden y resistir á los aullidos y amenazas de la anarquía, no ménos que á las doctrinas disolventes que tanto halagan á los indiscretos amigos de la libertad? Su voz elocuente fué siempre la primera á defender los intereses morales de la sociedad, y salvarla de los peligros inseparables de las delirantes exageraciones del espíritu revolucionariamente innovador.

Y si en los debates de la tribuna ostentaba el brillo de su palabra elegante, florida y encantadora, para mantener el necesario equilibrio en que consiste el feliz concierto del poder con la libertad, entretenia las breves horas de sus escasos ocios en las tareas literarias, ó en escribir libros políticos, presentando, como en un cuadro, el desenvolvimiento progresivo de las nuevas ideas proclamadas en 1789, yerros funestos que las extraviaron, y la senda segura, en su juicio, para evitar los escollos en que se derrumbára la revolucion francesa. Este fué el propósito del autor al dar á luz su *Espíritu del Siglo*, obra muy conocida, en que se aprecian con gran discrecion los acontecimientos notables de la Europa de nuestros dias, discutiendo tambien las más curiosas cuestiones de la política moderna.

Pero en vano se buscaria entre estas cuestiones la importante, árdua y transcendental acerca de la nocion del Estado, que tan luminosamente dilucida el nuevo Académico en el docto y profundo discurso que acabais de oir. Su ilustre antecesor, celoso partidario de la libertad política y enemigo del privilegio, que concedia á una familia ó á una casta el poder supremo sobre los ciudadanos, cuando ninguna garantía les resguardaba contra los desafueros del despotismo, dedicó sus esfuerzos á obtener una forma de Gobierno, capaz, por la hábil distribucion de las funciones soberanas,

de impedir la preponderancia de toda autoridad que oprimiera á los demás partícipes de la soberanía. Llamado el pueblo á intervenir directamente en los negocios públicos, y participando del ejercicio de la potestad soberana, se consideraban afirmadas las libertades, y á cubierto de los abusos del poder las personas y el derecho de los ciudadanos. La forma política se juzgaba suficiente prenda de libertad, sin que en los filósofos y publicistas de aquellos tiempos, sin exceptuar al más insigne de ellos, el autor del *Espíritu de las leyes*, se encuentre otro preservativo para impedir ó contener los desacuerdos y atentados de la tiranía. Todos ellos rendian un homenaje de admiracion á las instituciones británicas, y, en aplicándolas á los pueblos de Europa que vivian bajo el régimen de la monarquía absoluta, entendian que les habian hecho el precioso presente de la libertad. Desde Loke, el político de la revolucion inglesa de 1688, hasta Jovellanos y Martinez de la Rosa, se cifraba en la forma representativa y parlamentaria, en la organizacion política, el firme y sólido goce de todas las libertades.

Muy fundamental es sin duda la base de una organizacion acertada del poder soberano, así como la parte legitima que por ella se reconoce al pueblo, para prevenir ó minorar las demasías de la autoridad. Pocos son los que en el mundo de la ciencia política desconocen ó desdeñan las ventajas de semejantes instituciones, y no se puede extrañar que hayan merecido el aplauso, salvo algunas excepciones, de los más eminentes políticos de los siglos decimoséptimo y décimooctavo.

Entónces áun no se habia planteado el más grande problema de las ciencias morales y políticas, problema del porvenir; pero tan grave, que propuso Federico Bastiat (1) que se concediera el premio de un millon de francos con coronas y condecoraciones en favor del que diese una definicion buena, sencilla é inteligible de la palabra Estado. Nuestra Academia, sin acordarse probablemente de los de-

seos de aquel economista, hace tiempo ha elegido esta cuestion para tema de un concurso público, cuya calificacion acaba de hacer en estos momentos, acordando que ninguno de los aspirantes, á pesar de sus reconocidas luces, habia tenido la dicha de ofrecer un trabajo bastante completo y digno de premio, por haber expuesto con acierto los límites del Estado en el órden político, económico y administrativo.

Ya no se estima la forma del gobierno, por sí sola, suficiente garantía de los derechos de la sociedad y del individuo, y, sin desatender nunca las condiciones fundamentales de la constitucion del poder político, se atribuye mayor importancia al problema de caracterizar el Estado y sus límites, sea cualquiera el régimen ó el modo en que se haya ordenado el ejercicio del poder soberano. Se desea saber si se halla éste limitado por una barrera natural y justa, ora sea ejercido por un monarca, ora por una clase, ora en fin por cualquiera asamblea, por más popular que sea y la haya elegido el sufragio universal. Esta es la cuestion que tan lucidamente examina el nuevo Académico.

Descuella su inmenso interés, al observar los abusos frecuentes de toda especie de poderes supremos, el desvarío en que incurrieron las Asambleas de la revolucion francesa, y señaladamente el recuerdo de la Convención, cuyas violencias aterraron á sus contemporáneos, y se contemplan por la posteridad con pavoroso asombro. Ha revivido con nuevo vigor su importancia en nuestros dias, viendo las medidas parciales, duras y opresivas del Congreso de los Estados Unidos de América,—aunque se cite aquella república frecuentemente como el país más libre del mundo,—enderezadas á destruir el legítimo influjo de poderosos partidos políticos, para que prepondere, sin rival, la supremacía de las mayorías dominantes. Como el despotismo de las Asambleas es más terrible que el de otras especies de gobierno, porque, en soberanos colectivos, la responsabi-

dad moral decae y se desvirtúa en razon del mayor número de individuos á quienes alcanza, no queda otra salvaguardia á las minorías y á los individuos, que deslindar muy claramente las fronteras del supremo poder, para que, una vez traspasadas, sea notoria y evidente la incompetencia ó usurpacion de sus atribuciones.

Feliz designio éste, sin duda, y, si corresponde el éxito, adelanto admirable para la humanidad. Pero al querer realizarlo, brotan las dificultades por todas partes y se multiplican las teorías y los sistemas, proponiéndose soluciones, no ya varias y divergentes, sino contradictorias.

Así, para muchos, siguiendo la idea pagana, la idea del mundo antiguo, el Estado es todo, el individuo nada.

En este sistema, el Estado sería la sociedad entera, dominando todas las instituciones, reuniendo todos los intereses, y proveyendo á todas las necesidades morales y físicas de los individuos. El dirigiria la actividad social y mantendria la unidad de accion, sometiendo todas las voluntades á un principio único, el bien del país. Esta teoría sobre la naturaleza del Estado, tan conforme á las opiniones de Rousseau, acerca del orígen, índole y carácter de la soberanía del pueblo, que constituyen por desgracia el fondo de las revoluciones modernas, nacidas de la de 1789, se halla muy extendida en el mundo y predomina en gran número de inteligencias. Seduce por la grandeza del fin que asigna á esta importantísima institucion; pero olvidando del todo el derecho de los individuos, los sacrifica á la ilimitada supremacía del Estado.

En esta escuela se mira el cuerpo social como un mecanismo, y en ello no han tenido poca parte las ideas materialistas del último siglo. Segun ellas, considerándose al cuerpo humano como una máquina artísticamente combinada en sus resortes, negando la existencia del alma y principio vital, del mismo modo el cuerpo de la sociedad es mirado como un mecanismo más vasto, reduciéndose el arte

político á ordenar las fuerzas y los resortes, cuyos hilos serian colocados en la robusta mano de un poder central (2).

Opuesto á este sistema es el de la escuela economista, tan elocuentemente analizado y rebatido en el discurso que se acaba de leer. El fin de la sociedad sería obtener la proteccion del trabajo y de las personas, y el Estado deberia encargarse únicamente de velar y mantener la seguridad interior y exterior de una nacion. Los fisiócratas, no obstante su celo á favor de la autoridad, procuraron ponerle límites, proclamando la famosa máxima de *dejar hacer*, *dejar pasar*. Desde que Quesney y sus discípulos reclamaban la libertad para el trabajo y la riqueza, como todas las libertades están enlazadas, defendian y abogaban implícitamente por garantías contra los gastos públicos y los extravagantes caprichos de la paz y de la guerra. La escuela económica, insistiendo cada dia con más fuerza en estos principios, ha venido á concluir que la mision del Estado se reduce al afianzamiento de la seguridad de los ciudadanos en todas sus manifestaciones, calificándole de usurpador, cuando olvida su carácter meramente represivo y dedica sus cuidados á negocios extraños á los intereses de la seguridad. Las naciones, en tal hipótesis, no serian sino un vasto obrador; y, ceñido el Estado á reprimir los ataques contra el trabajo y sus productos, retiraria su solicitud y apoyo á los menores y desvalidos, sería indiferente al honor de las víctimas de la seduccion, á la iluminacion del mar, al desbordamiento de los rios, á las expediciones lejanas en favor del comercio ó de las ciencias. El individualismo sería todo y el Estado poco más que nada.

Aunque errónea esta teoría, como lo ha demostrado victoriosamente nuestro nuevo colega, dos ventajas, sin embargo, dignas de tenerse en cuenta, se deben á la escuela economista. Primera: Ofrece su proceder un ejemplo que merece ser imitado, dando una útil leccion de actividad y constancia á los que se ocupan en buscar la solucion de

nuestro difícil problema. Segunda: Los adelantos debidos, en su esfera legítima, al desvelo de esta escuela, muestran que no hay motivo de asustarse por las justas y razonables limitaciones que se pongan á la soberanía ó al Estado. La libertad industrial es deudora de considerables conquistas á los esfuerzos de esta escuela casi exclusivamente. Sin hablar de algunas, que apreciaré en lugar oportuno, ¿no son sus doctrinas la causa de que hayan caido en saludable olvido gran número de trabas fiscales y el tristemente fecundo espíritu de reglamentacion, que, descendiendo á los más minuciosos pormenores, tenian como aprisionadas las facultades más esenciales de la humanidad? Admitiendo, por tanto, como fundadas é irrefutables las consideraciones de nuestro ilustre colega acerca de este sistema tan estrecho en su punto de partida, como desmedido en sus aspiraciones, preciso es hacerle justicia por los servicios que ha prestado al libre ejercicio de la actividad humana.

Otras teorías, muy diferentes de las dos mencionadas, han pretendido resolver el problema de la nocion del Estado y sus limitaciones. Varios son los filósofos y políticos que le han consagrado sus meditaciones, y desde 1792, en que escribió el célebre Guillermo de Humbolt, si bien no fué dada á luz su obra sino mucho más tarde, hasta Julio Simon y nuestro elocuente compañero, ha sido la cuestion objeto de gran estudio para espíritus é inteligencias de primer órden. El análisis razonado de estos sistemas acaba de ser expuesto por el último con tal propiedad, que esta parte es una de las más bellas preciosidades de la oracion que hemos oido con tanto placer. La revista que en ella se hace de los trabajos de Humbolt, Krauss, Stuart Mill, Laboulaye, el Baron Eœtuvœs y Julio Simon, presenta una idea completa de las especulaciones de la ciencia hasta el dia, y da á conocer cuántos desvelos serán necesarios para que cesen las disidencias acerca de esta cuestion, que lleva en su seno la ley del porvenir y los gérmenes de la futura civilizacion.

¿Veis, señores, la estéril instabilidad de los gobiernos creados por la interminable série de revoluciones que tan rápidamente se suceden en la mayor parte de las naciones de Europa, al paso que en otras, no muchas, y en la primogénita de las repúblicas americanas, permanecen en pié, sin que la libertad sucumba, á pesar de las rudas pruebas que han experimentado? ¿No observais esas ardientes polémicas que sobre nuestra organizacion social y sus bases fundamentales traen agitados y divididos á nuestros contemporáneos, proponiendo unos la más lata centralizacion y el comunismo, y viendo otros solamente en el socialismo la panacea de los padecimientos sociales? ¿No advertís la indiferencia que va penetrando en los ánimos acerca de las cuestiones meramente políticas, mirándolas hasta cierto punto con desden, como si se presintiera que las verdaderas garantías de la sociedad y del individuo se deben buscar en otros elementos distintos de las formas orgánicas del Gobierno? Yo no dudo afirmar que, en gran parte, estos fenómenos tienen su raiz en la cuestion tan brillantemente trazada por el nuevo colega, descubriendo su sagacidad superior, al elegir como asunto de su discurso un tema tan extenso y elevado.

Digno es, pues, de aplauso el notable estudio de que acaba de darnos cuenta, de cuyas consideraciones, muchas, en mi humilde juicio, sobrevivirán á la breve y rápida impresion de esta solemnidad.

La angustia del tiempo, sin embargo, no ha permitido sin duda al nuevo Académico desenvolver suficientemente algunos puntos de vista interesantes en la luminosa oracion que acaba de ser leida. Es tan lata la esfera que comprende esta gran cuestion, que no un discurso académico, pero ni áun un libro es capaz de exponer y mucho ménos de agotar todos sus aspectos y relaciones. Me tomaré la libertad de apuntar algunos, que sirvan de ampliacion á las ideas del nuevo colega.

Al resumir en nuestro espíritu su muy digno trabajo, naturalmente se ocurre preguntar: ¿Qué es el Estado? ¿Cuál es su orígen y su fin? ¿Hasta dónde llegan sus atribuciones, en el conflicto del derecho de la soberanía ó del Estado con el de la sociedad y de los individuos?

El hombre, criatura inteligente, moral y libre, nace y se desarrolla en la sociedad, y desde el punto que ve la luz, no podria satisfacer sus necesidades en el aislamiento, faltándole la compañía de sus semejantes. Como el agua al pez, es la sociedad indispensable al hombre. Siendo deber suyo atender, no sólo á su conservacion, sino tambien á su perfeccionamiento, le es obligatoria la vida social; por serle imposible, en otro caso, la existencia; y habria de renunciar á toda esperanza de adelanto físico, moral é intelectual.

Pero la asociacion en que puede vivir el individuo, y donde vivió originariamente sin duda, es la familia, la tribu, y, si se quiere, una confederacion de tribus; no comprendiéndose la comunidad ni sus miembros sin derechos y sin deberes en estas distintas situaciones. Poséelos esta respecto á otras asociaciones, y á sus propios individuos, así como estos los tienen entre sí, y relativamente á la sociedad de que forman parte.

En semejante situacion, los intereses diversos y opuestos ocasionan encuentros, disensiones y luchas, y el órden, que es el acuerdo y armonía de estos intereses, no puede ménos de ser un elemento, ó de todo punto nulo, ó incierto y precario. ¿Cómo ocurrir á la consolidacion del órden, á esta necesidad imperiosa é indeclinable, si la asociacion no ha de marchar á su ruina? El cuerpo social no puede conservarse sino estableciendo una fuerza comun, agrupando las fuerzas sociales, y dándoles una organizacion capaz de proteger los intereses justos de las personas, como su vida y sus facultades. Ahora bien: esta fuerza comun, esta organizacion de las fuerzas sociales, es el poder público, la soberanía, el Estado.

Este no es, pues, un fin, sino un medio, encaminado, en general, á procurar el perfeccionamiento de la humanidad; é imediatamente, á proteger la existencia y los intereses físicos y morales de la sociedad y de sus miembros. Estos, fuera de la accion del Estado, tienen su fe, su trabajo, sus personas, y la sociedad, ó sea el conjunto de los individuos, vive, se mueve y agita, emprendiendo las tareas que le dicta su interés. Todo esto es el fondo, y su garantía el Estado. Si fuera posible inventar un instrumento capaz de resguardar y proteger los derechos é intereses del cuerpo social y de sus miembros sin la institucion política del Estado, sería esta innecesaria. Mas no conociéndose ningun suplemento de esta especie, y siendo imposible prescindir de semejante patronato, el Estado es una condicion esencial, un elemento indispensable para el hombre y para la sociedad.

Así, sin aquella institucion, que no perece, pero que es un sér colectivo, la sociedad se disolveria. Este ser colectivo hereda y representa el pasado, conserva lo presente, y tiene la vista fija en el porvenir. Es una persona moral y jurídica, con voluntad, dominio, créditos y deudas, que vive por sí misma, y si bien supone é implica la existencia de los individuos, es de ellos del todo independiente. Es la personificacion social y el símbolo vivo de la patria.

Un ejemplo aclarará mejor estas ideas. Cuando los amigos de la Polonia deploran la desaparicion de este pueblo del mapa de las naciones, protestan contra su aniquilamiento político y suspiran por su restauracion, ¿piensan ó se interesan acaso por los polacos, por aquellos habitantes que les son desconocidos? No. La restauracion, á que se dirigen sus votos, es de Polonia, como Estado autonómico é independiente, con su puesto determinado y conocido en Europa, su poder soberano y un pabellon que la distinga de las demás potencias.

Son, por tanto, condiciones fundamentales, sin las cua-

les no se comprende ni concibe la nocion del Estado. Primera: un poder supremo, resúmen de las fuerzas sociales, que impida al individualismo dominar exclusivamente. Segunda: la autonomía ó independencia ante otros Estados, por manera que tenga voluntad propia, sus derechos y obligaciones. Sin estos elementos esenciales podrá existir una reunion ó agrupacion de hombres, podrá un país formar parte de una nacion, pero no existirá realmente el Estado.

Pero si es deber de éste impedir los excesos del individualismo, reprimiendo el abuso que haga de sus fuerzas, el hombre á su vez, como sér moral y libre, posee derechos que, segun se ha dicho, no pueden ser desconocidos sin violentar la naturaleza humana. Las clasificaciones que se han hecho de estos derechos individuales, ofrecen mucha variedad, aunque su patron es la célebre declaracion de la Asamblea constituyente francesa. La division, no obstante, de estos derechos en civiles, públicos ó sociales y políticos, adoptada por el célebre Rossi, (3) me ha parecido siempre la más propia y exacta.

Existen, en efecto, relaciones de familia y de individuo á individuo, que garantiza la sociedad, pero que sin esta se concibe su existencia. La paternidad y los demás derechos de familia, así como los procedentes de las relaciones privadas, pertenecen al derecho civil, que los define y sanciona.

Otros derechos se conocen, que no se podrian comprender sin la sociedad, aunque su gérmen es esencial á la naturaleza humana. En el aislamiento, fuera de la vida social, no se concibe la libertad personal en sus múltiples manifestaciones y el derecho de propiedad considerado de una manera general. Por eso estos derechos, llamados públicos, se denominan tambien derechos sociales.

Hay otros, en fin, titulados políticos, que consisten en la participacion del poder soberano. Es grave equivocacion confundir estos derechos con los públicos, puesto que los primeros suponen siempre una condicion de aptitud y ca-

pacidad, por más generales que se los quiera, que en los segundos no se exige para su completo goce. ¿Por qué no se admite el sufragio de la mujer, del niño, ni del loco? Y estas personas, políticamente incapaces, ¿no tienen derecho de propiedad, de publicar sus opiniones, y los demás que constituyen el de libertad individual?

El Estado ó el poder supremo, á pesar de su majestad independiente, se excederia de sus atribuciones si, al ejercerlas, desatendiera ó desdeñará estos diversos derechos individuales.

Estos principios acerca del derecho personal, de las facultades derivadas de la esencia del hombre, fueron demasiado desconocidos en la antigüedad. Sus genios superiores, que tan admirablemente expusieron la filosofía moral y política, estudiando al hombre, no llegaron á conocer que habia venido al mundo con facultades inviolables, y que olvidándolas, la autoridad pública traspasaba su derecho y cometia un grave abuso.

La grande y benéfica revolucion, en este punto, es debida al Cristianismo exclusivamente. En vano buscaríamos en los libros de la ciencia pagana, no obstante algun destello aislado de los filósofos estoicos, las máximas morales de la sagrada condicion del individuo, el comun orígen y el vínculo fraternal que une á los hombres, y la iniquidad declarada del que, sin justa causa, ofende y maltrata á su semejante. Merced á la palabra revelada, estas máximas son hoy verdades vulgares. Así los nombres de igualdad, libertad y fraternidad, que andan en boca de todos, y se escriben comunmente en el estandarte de las revoluciones modernas, proceden de la idea cristiana, tan combatida, merced á una aberracion indisculpable, por el ciego delirio de los más ardientes amigos de estas terribles alteraciones.

¡Cosa notable! Al Evangelio se deben las dos nociones políticas más trascendentales. La idea de los derechos personales (4) y la consagracion del Estado, ó del principio de

autoridad y de gobierno. (5) Ninguno de estos dos grandes principios hallareis en los escritos de la edad pagana, y únicamente la palabra sobrenatural los ha sacado del seno del olvido y de la oscuridad, para revelarlos y extenderlos en el mundo.

En aquellos escritos, por el contrario, nada se encarece y ensalza tanto como la ilimitada supremacía del Estado y de la ley, eco y expresion de su voluntad soberana, ante cuyo majestuoso imperio sólo se permitia al ciudadano ciega y supersticiosa obediencia. Recordad la respuesta dada por Sócrates en uno de los más bellos diálogos de Platon, cuando sus discípulos y amigos le aconsejaban fácil y seguro medio de evasion para evitar la inícua muerte á que habia sido condenado, y decidme si existe otro monumento en que se encomie y exagere tanto el poder omnímodo y absoluto de la ley ó del Estado. En los tiempos modernos todas las conciencias se alzarian unánimes para condenar semejantes ideas acerca de la omnipotencia del poder supremo, cuando fuese la ley evidentemente injusta y arbitraria. ¡Tanta fuerza han conquistado en el mundo los grandes principios de la moral!

Ante ellos, pues, ante la justicia, anterior y superior á toda institucion social ó política, el Estado ó el Soberano es incompetente, y sus preceptos, destituidos de fundamento racional, y apoyados en la fuerza meramente, serán calificados por la conciencia de las gentes como actos de tiranía y vituperables violaciones del derecho. Que un inocente sea castigado como culpado; que se imponga á éste una pena sin audiencia y sin las formas y salvaguardias de un juicio; que se veje y maltrate á una persona sin motivo probado, ó se le despoje de sus bienes, todas estas iniquidades y otras semejantes se pueden ejecutar sin duda; pero la conciencia universal maldecirá y condenará al déspota, sea éste monarca, asamblea ó un pueblo entero.

Es inadmisible, por lo tanto, la teoría del absoluto y

omnímodo poder de la soberanía popular ó del Estado, fundada en la operacion abstracta y algebraica de enajenar sus derechos todos los ciudadanos á favor de todos, formándose por esta manera una perfecta y poderosísima unidad. El despotismo defendido por Hobbes, y el de la Convencion, cuyo evangelio era el *Contrato Social* de Rousseau, no tienen otra base que este absurdo sistema. Ya en su *República* habia ideado Platon esta absoluta unidad del Estado que hacía todo de éste y nada del ciudadano. Pero su discípulo Aristóteles, (6) con admirable juicio, le respondia: «El Estado, dice, no es una unidad absoluta, sino una coleccion de individuos específicamente diferentes.» Esta sola frase es una refutacion de las ideas quiméricas de Platon y del *Contrato Social* en este punto.

Cuando, pues, Espinosa, (7) Hobbes, (8) el gran Bossuet mismo (9) y Rousseau (10) no reconocen límites á la supremacía del Estado, ni admiten otros derechos respecto del individuo que los concedidos por el Estado ó el Soberano, se apartan indudablemente de la verdad y proclaman el odioso triunfo de la fuerza y el desprecio del derecho. Esta doctrina es la apología de todas las tiranías y la canonizacion de los excesos que deshonran más los anales del género humano y el olvido de la índole del poder supremo.

Tiene éste voluntad propia ciertamente á la manera que el individuo posee el libre arbitrio. De éste puede abusar el particular, como el Estado de su libertad. Límite de uno y otro es el derecho y la razon. Hé aquí el fundamento de la que se ha llamado *soberanía de la razon*, superior á todas las soberanías de la tierra, por más que este título haya sido motivo de graves críticas contra la escuela doctrinaria, achacándole aspiraciones de querer sus secuaces ser los únicos intérpretes de la razon y la justicia. Censura inmerecida, puesto que Krauss, (11) de todo en todo extraño á semejante secta, y Rousseau (12) mismo, por una de sus

frecuentes inconsecuencias, reconocieron expresamente esta soberanía de la razon ó de la justicia.

Cierto que no existe, ni acaso puede existir una autoridad ostensible y efectiva, la cual, representando estos límites racionales del Estado, pueda contenerlo y reprimir los extravíos en que incurra; por manera que son meramente morales estas barreras contra el despotismo, sin salir de la region de las abstracciones. Sería, sin embargo, grande error inferir de aquí la inutilidad de estos principios. Pues qué, ¿el absolutismo del Estado no se apoya tambien en teorías y especulaciones? ¿Son otra cosa las ideas del profundo Hobbes y las sutilezas del filósofo de Ginebra? ¿Y cómo se pulverizan las teorías erróneas sino analizándolas y rebatiéndolas en el terreno de las especulaciones? Las ideas sólo se modifican y destruyen con otras ideas más exactas: y si se adopta, contra el error, cualquiera senda diferente de esta, sea el desden ó la violencia, es casi seguro que revivirá más tarde con mayor fuerza y más desastrosos resultados. Una vez demostrado victoriosamente el error, la verdad recobrará sus derechos, y penetrando en los espíritus hasta llegar á ser patrimonio universal, el imperio de la opinion será harto poderoso para reclamar y obtener las justas limitaciones del supremo poder.

Sin duda esta es la razon por que nuestro ilustrado colega declara el tribunal de la ciencia como último é inapelable para dirimir los conflictos, frecuentemente árduos, del derecho personal con las atribuciones del soberano.

Tal vez sería esta ocasion oportuna de entrar en el exámen de los límites del Estado, relativamente á la libertad individual en todas sus aplicaciones, si no temiera dar á este escrito una latitud incompatible con su objeto, y no me arredrára la brevedad de estos instantes. Nada diré, por lo mismo, de aquellos límites, con referencia á religion, libertad del pensamiento y de la prensa y demás derechos públicos ó sociales, ni de las restricciones de que son sus-

ceptibles, ó si cabe, prescribirles algunas. Tampoco me es dado hablar, por igual motivo, de las obligaciones de los individuos respecto del Estado, así bajo el punto de vista de la defensa nacional y de subvenir á los gastos públicos, como el de coadyuvar, en concepto de testigo ó de jurado, al cumplimiento de una gran necesidad social, la administracion de justicia, salvaguardia fundametal de todos los derechos.

Estas y otras muchas cuestiones íntimamente enlazadas con nuestro problema, demandarian un libro para ser discutidas con el necesario detenimiento, siendo muy sensible, cuando se tratan estos negocios mayores, vastos y complejos, haber de ceñirse á indicaciones someras ó generales.

Miéntras los conflictos entre el Estado y los individuos son de aquellos en que el dedo de la justicia señala y fija las limitaciones de los poderes públicos, la solucion no ofrece grandes dificultades. Pero al examinar cuestiones de otro género, buscando una fórmula, ó un principio regulador que defina las aplicaciones dudosas, entónces la oscuridad es tanta, y el choque de los sistemas y de las escuelas llega al punto de ser por extremo controvertible la competencia del Estado. Así, al determinar las funciones de éste, no sólo respecto de algunos casos arriba indicados, sino á la enseñanza pública, asistencia de los desvalidos, proteccion de los menores y personas incapaces, condiciones orgánicas de la familia, sucesion de los bienes, obras públicas, alquiler del trabajo, prevencion de los delitos, derechos sobre la propiedad particular y otros objetos no ménos importantes, estalla la discordia entre los políticos, cada cual invoca y defiende su teoría como la mejor, y se oscurece y confunde frecuentemente el criterio de la ciencia. ¿Y no será posible alcanzar el descubrimiento, al ménos en parte, de una luz que guie el espíritu en este laberinto de contradicciones? Deber de todos es el intentarlo, puesto que va en

ello un inmenso interés de la humanidad. Digno de aplauso es el vigoroso esfuerzo que en este punto se muestra en el bello discurso que se ha leido.

Para juzgar, sin embargo, las ideas de nuestro siglo relativamente á las atribuciones del Estado, tan opuestas á las del mundo antiguo, me parece indispensable recordar una diferencia capital que distingue profundamente la libertad política de los antiguos y de los modernos. Estoy persuadido de que se apreciarán mejor las limitaciones que restringen más la esfera de accion del Estado en nuestro tiempo, conociendo el carácter de la libertad moderna, mérito real que tiene á los ojos del individuo, é imposibilidad absoluta de restablecer los sentimientos, ideas é instituciones, más ó ménos libres, de otras edades. Acaso se verá así tambien que no es muy posible subordinar el problema á un principio *a priori*, cuando se debe consultar la diversidad de opiniones, intereses y civilizacion, ántes de establecer limitaciones al Estado respecto de los individuos.

Estos comprenden hoy su independencia personal como el elemento esencial de la libertad. Seguir sin obstáculos la vocacion de su agrado, emplear su actividad individual de la manera que estime más útil, adquirir, disfrutar y disponer de la propiedad y del producto de su trabajo, moverse desembarazadamente en todas las direcciones que le convengan, es el ligero bosquejo de las libertades y franquicias que desea y prefiere el hombre moderno, y sin cuyo goce sufre y se considera desgraciado.

Los antiguos, al contrario, se estimaban libres por su participacion directa del poder público, dar su voto en las asambleas sobre la paz ó la guerra y los demás negocios de Estado, calificar la conducta de los magistrados y generales y someterlos á su juicio y residencia. Y este individuo que votaba las leyes y decidia hasta de la vida de sus magistrados, estaba privado de independencia en los más íntimos pormenores de su actividad, y ninguna garantia formal lo

resguardaba, para preservarle del destierro, de una minuciosa opresion y las más odiosas restricciones de su libertad personal.

Díganlo sinó el ostracismo aplicado, siempre con preferencia, á los varones y ciudadanos más ilustres y dignos de Atenas, y la rígida Censura de los romanos.

En lugar del ejercicio directo de la soberanía que desempeñaba el ciudadano de las antiguas repúblicas, el moderno, por la eleccion de sus representantes, influye indirecta y casi homeopáticamente con el sufragio en la marcha de los negocios públicos, siendo su principal aspiracion que la libertad política resguarde, proteja y defienda sus goces y libertad personales.

En suma, el goce pacífico de los intereses y el trabajo, en sus varios é innumerables ministerios y aplicaciones, son el elemento vital de la sociedad moderna, al paso que la antigua, desdeñando el trabajo y encargándolo al cuidado y brazo de los esclavos, cifraba su dicha en asistir y tomar parte en el movimiento político de la plaza pública. Este contraste se podria ampliar algo más, si el célebre Benjamin Constant (13) no hubiese hecho perfectamente el primero esta demostracion tan interesante.

Si por ella se caracteriza con exactitud la libertad moderna, parece evidente que el Estado, sin necesidad conocida, no es dueño de coartar las facultades individuales, prescribirle trabas y cortapisas en los derechos de libertad y propiedad que al hombre pertenecen, y que, en defecto de aquel motivo justo y fundado, traspasaria las legítimas fronteras de su competencia. Casi se puede asentar como principio, que en el punto donde cesa la necesidad comienza la extralimitacion y el abuso del Estado. Por esta razon me parece que anda acertado Julio Simon cuando sustenta la teoría de ser legítima la intervencion del poder supremo, siempre que lo exija la necesidad, y en la medida de esta necesidad misma.

Y no se tema que deje por eso de ser muy extensa su esfera de accion. Personificacion el Estado de la sociedad y da la patria, depositario de su fuerza, autor y ejecutor de las leyes, árbitro de los intereses extraños á la propiedad privada, protector de los débiles, juez de la paz y de la guerra, representante de todo lo que hay de general y colectivo en las necesidades sociales, órgano de la voluntad comun y de la fuerza nacional, es una grande y poderosa institucion que presenta la imágen del poder y majestad que se le ha confiado.

Admitido el principio de la necesidad, se resuelve la cuestion de los límites del Estado, no solamente en el terreno del derecho y de la justicia, segun arriba se ha demostrado, sino en el mundo de los intereses tambien, comprendiendo todas las conquistas que se deben á los economistas, sin encerrarse en sus estrechos horizontes.

Rígese el mundo económico por sus leyes naturales como el mundo moral, leyes que el Estado no ha creado, ni puede destruir. Si se invocára la necesidad para variarlas, el juicio público, la razon universal condenarian el proceder del Estado como erróneo y violento.

Tómese cualquiera verdad económica, por ejemplo, las leyes que presiden á la fijacion del precio de los objetos, tan favorables á la libertad del trabajo, y naturalmente se excluirá la intervencion del poder público. Es el señalamiento y fijacion del precio de las cosas una operacion que sólo puede ser resultado de la concurrencia de vendedores y compradores, teniendo en cuenta el coste del producto y las circunstancias del mercado: operacion difícil y complicada, pero que se realiza con precision perfecta, de una manera natural, sin que autoridad alguna pueda, ni áun próximamente, suplirla ó reemplazarla.

La distribucion que se verifica diariamente de los capitales, de las inteligencias y del trabajo en los varios ramos de la produccion, ¿no se verifica por sí sola, con una facilidad

natural, léjos de la influencia del poder público, sin mas resortes que el juego regular y ordinario de los intereses, y las fáciles, rápidas y seguras relaciones que, por sí mismas, entre ellos se establecen? ¿Y qué es esto sino un órden sencillo y fecundo, producido por la libertad de los individuos, sin la menor direccion ni iniciativa del Estado? Que se encargue de sustituir en esta obra á los particulares, sobrepónganse sus reglamentos al libre curso de las transacciones privadas, y convertiríamos á la sociedad en un ejército ó en un monasterio, se paralizaria el vuelo de la industria, entorpeciéndose todo espíritu de invencion y de adelantamiento, y desapareciendo, con el estímulo y la energía, toda dignidad individual.

Existen, pues, merced á la ciencia, principios tan claros y sólidos en el mundo económico para proteger la libertad de los individuos, y excluir la intervencion del Estado, no ya como innecesaria, sino como perniciosa, cuales rigen y dominan en el mundo moral y de la justicia. Adelanto grande, que, segun ya se ha indicado, debe servir de enseñanza á cuantos deseen alcanzar solucion firme y segura en los variados y múltiples conflictos en que aparecen como chocando entre sí, el poder supremo y la independencia de los individuos. Todos los sistemas publicados con este objeto pecan por diminutos, estrechos é incompletos, debiendo acaso hacerse una excepcion á favor de las teorías de Julio Simon. Los otros autores de sistemas, hallándolos insuficientes en la aplicacion, los olvidan para proponer soluciones inespéradas. Muchas de sus decisiones prácticas ¿no son contrarias á los principios fudamentales de sus doctrinas? Claro es que sí. Conmigo Stuart Mill, el mismo Krauss y otros autores no ménos famosos.

Nuestro muy ilustrado colega, con su distinguido talento, advirtiendo la estrechez de miras y las contradicciones de estos filósofos, plantea y desenvuelve un sistema, que yo llamaré franco é independiente, reconociendo en el Estado

la facultad de dirigir á la sociedad, además de las de reprimir é ilustrar admitidas por Julio Simon.

En virtud de esta direccion atribuida al Estado, en lugar de permanecer extraño á la religion, á la moral, á las ciencias y artes, al comercio y á la industria, debe edificar templos, mantener la pureza de las costumbres, construir museos, fundar universidades, abrir vias de comunicacion, mejorar los puertos naturales é iluminar las costas. Por el mismo principio, el Estado debe organizar la familia conforme á las leyes del órden moral y de la naturaleza, regularizar la propiedad, estableciendo los medios para su adquisicion, disfrute y traspaso, constituir el municipio y el Estado mismo, determinar las condiciones de la nacionalidad, definir ó declarar los derechos del hombre, del vecino, del extranjero y del transeunte, así como las relaciones del municipio y de la provincia con el Estado y las de éste con otros Estados. En este sistema no hay reticencias, sutilezas ni contradicciones.

Muchas de las funciones por él atribuidas al Estado son inseparables del órden social en absoluto, y no seré yo quien las estime susceptibles de contradiccion fundada. Son hijas de una necesidad indisputable, y yo abundo en la opinion de no negar ni disminuir al Estado facultades que le son necesarias.

Pero la necesidad de otras funciones me parece meramente relativa, no absoluta, dependiendo de las circunstancias especiales de cada país, como su atraso ó cultura, el hábito de ser conducido ó de gobernarse por sí mismo, y el grado de libertad á que se halle acostumbrado. Me permito creer que en naciones muy distintas, en estos diferentes conceptos, no es quizá posible conferir al Estado el ejercicio de iguales atribuciones. Así en los Estados Unidos de América ó en Inglaterra no juzgo que el poder soberano deba poseer iguales facultades que en Rusia.

En aquella república no existe ninguna religion oficial,

y el Estado no reconoce ni sostiene ningun culto ó sus ministros. En aquel país, sin embargo, donde el sentimiento religioso se halla muy extendido y no poco arraigado, el servicio del culto se hace en templos magníficos, costeados por los fieles de las diferentes comuniones, sin que el Estado satisfaga una lámpara ni una campana. Acontece lo mismo, poco más ó menos, en punto á la enseñanza. Las universidades son fundadas por la industria y asociaciones particulares, siendo escasa ó nula la influencia del poder público. Tengo entendido que los jesuitas, gozando allí de la libertad que les niegan otros países con pretensiones de pasar por muy libres, dirigen una gran universidad católica, que es una de las glorias de la cultura é ilustracion de aquella república. ¿Quién la ha costeado? ¿Ha sido el Estado? No. Ha sido obra de la comunion católica, y erigida y conservada á costa de sus individuos.

O padezco una gran equivocacion, ó estos ejemplos muestran que la intervencion del Estado en las operaciones enunciadas en el brillante discurso que acabamos de oir, es de incontestable necesidad respecto de no pocas, hipotética y relativa en cuanto á otras, y acerca de casi todas, para formar seguro juicio, es conveniente someterlas á un análisís particular y concreto. Cuando, pues, por ejemplo, se ponga en práctica el derecho del Estado, que admito sin dificultad, de constituir la familia, base esencialísima de las asociaciones humanas, y de organizar el municipio, es indispensable que un maduro exámen de estos problemas demuestre lo que hay de sagrado é inviolable en los derechos de los padres, cónyuges é hijos, y de esencialmente autonómico en el poder municipal, si se quiere que la ley, al regularizar estas instituciones, no se extralimite é invada ajenas facultades.

Estas ideas se hallan de acuerdo, en su fondo, con las emitidas por nuestro docto colega, aunque pudieran ofrecer la apariencia de no marchar en perfecta armonía. Él, en efecto, al desenvolver su sistema con tanta claridad, con-

cluye remitiendo al imperio de la ciencia el fallo decisivo de las cuestiones concretas; por manera, que en cada caso relativo á los diversos ramos de legislacion, solamente un estudio especial puede servir de guia seguro para establecer y graduar la verdadera y legítima aplicacion de las atribuciones del Estado.

Consecuencia de esta regla es que á pesar del respeto debido á la libertad de vocacion, como ha dicho nuestro nuevo colega, se reconozca en el soberano el poder para prescribir hasta como obligatoria la instruccion primaria, porque casi es una criatura racional incompleta la que carece de este preciso elemento rudimentario. El mismo Krauss admite en el Estado esta facultad, no obstante ser tan rígido en circunscribir y limitar su esfera de accion.

Pero pasando de esta á la clase de instruccion superior, para resolver hasta qué punto alcanza la necesaria intervencion del Estado, me parece menester tomar en cuenta las circunstancias en que se halla una nacion. Si las tendencias de sus habitantes ó asociaciones particulares no se inclinan espontáneamente á la enseñanza, y si el interés privado, por atraso, por fuerza de los hábitos y tradiciones predominantes, ú otras causas, descuida, desatiende y abandona el progreso de la cultura intelectual, el Estado, protector de los intereses morales y materiales de la sociedad, tiene, no ya el derecho, sino el deber más bien de erigir institutos, museos, bibliotecas y academias para difundir las luces en el cuerpo social; sin cuyos establecimientos ú otros medios análogos de fomento, dominaria la barbarie, cerrándose la puerta á todo porvenir y civilizacion. ¿Quién no aplaude el gran celo de los Papas y de los Monarcas en la edad media, por fundar universidades, donde se daba la enseñanza de todo el saber entónces conocido, contribuyendo á disipar las tinieblas del oscurantismo y de la ignorancia que reinaban en el mundo? El gran padre de la ciencia económica mismo, el célebre Adam Smith, (14) sin embargo de haber le-

vantado bandera con gran calor contra los gastos de la enseñanza costeada por el Estado, hace esta literal declaracion, que confirma las opiniones que acabo de exponer: «Podria, pues, decirse, son sus palabras, que aquellos ramos de educacion que comunmente se enseñan en las universidades, pueden acaso no enseñarse muy bien; pero sin duda, si no fuera por estos establecimientos, no se enseñarian absolutamente, y tanto el público como los particulares experimentarian el daño de este abandono y el de la falta de unos cuerpos tan importantes y necesarios para la educacion.»

¿Y no se debe decir otro tanto de algunas obras públicas, como la fundacion y mejora de fortalezas, ereccion de faros, operaciones geométricas necesarias para la formacion de mapas exactos, construcciones dirigidas á ensanchar los puertos, contener la mar é impedir el desbordamiento de los rios? Muchos más ejemplos se podrian añadir, en los cuales, á falta de iniciativa particular, ó ha de intervenir necesariamente el Estado, ó hay que aceptar el atraso, la miseria y postracion de la sociedad.

Pero áun ejecutándose estos grandes trabajos por la iniciativa particular, y admitiendo en este punto el sistema de máyor libertad posible, nunca se podria renunciar absolutamente á semejante intervencion. ¿No será siempre un deber para la autoridad pública prohibir á los empresarios y esplotadores de carreteras que se empleen carruajes poco seguros ó peligrosos, y tomar medidas contra la manera abusiva con que pueden ser tratados los viajeros? ¿No se deben evitar á éstos molestias y vejaciones que sin interesar á su seguridad, deben prohibirse en nombre del órden y de la dignidad personal? En estas y otras muchas hipótesis análogas, el principio de la necesidad es regla bastante para resolver acerca de su aplicacion.

Y no se diga, en prueba de que la necesidad no ofrece luz suficiente para decidir las cuestiones que se puedan

presentar, que el Estado, por el mero hecho de existir, implica ó encierra un poder de dirigir y gobernar, como se observa en el régimen interior de toda asociacion, desde la más considerable del mundo, comercial ó industrial, hasta un cuerpo y academia de sabios ó la más modesta cofradía. Más esta observacion, de una exactitud incuestionable, ¿qué significa? En mi sentir, léjos de refutar la regla de que el Estado debe intervenir cuando es necesario y sólo en cuanto lo sea, la confirma y corrobora evidentemente. En los ejemplos indicados, la necesidad de un régimen ó poder directivo no puede ser más manifiesta, y al Estado no se le puede negar una facultad semejante.

Pero, ¿hasta dónde alcanza esta facultad y cuáles limites no debe exceder? Como se ve, la cuestion se reproduce y se presenta viva siempre, y las aplicaciones del principio demandan generalmente un exámen ó estudio especial.

Sin embargo, no parece violento afirmar que el Estado debe abstenerse de intervenir, por no ser necesario, cuando un servicio ó el bien se pueden ejecutar, siquiera no sea tan perfectamente, por la iniciativa y el esfuerzo individuales. Es de gran conveniencia que el individuo, ó por sí sólo ó asociado, se familiarice con los obstáculos y aprenda á superarlos con sus fuerzas propias, renunciando á la tendencia de que el Estado haya de hacerlo todo, no siendo lo fácil, llano y expedito. Pero en el supuesto de que se necesita su intervencion, debe procurar al mismo tiempo hacerla inútil y supérflua, lo más pronto posible.

La parsimonia con que debe emplear su accion, advertirá al Estado si debe aplicarla aislado ó con asistencia y concurso de los particulares y asociaciones privadas, ó si será bastante que los impulse con algun estímulo, ofreciéndoles únicamente auxilio ó subvencion.

Resumiendo, señores, mis ligeras observaciones acerca de esta cuestion inmensa, hé aquí cómo comprendo los términos que demarcan la esfera de accion del Estado. Ante

la moral y el derecho ó la justicia, su accion es nula ó impotente, sobreviniendo el caso de conflcto con aquellos sagrados principios. Se paraliza igualmente en la region económica y de los intereses, cuando para intervenir debe violar las leyes naturales y conocidas en que descansa la libertad del trabajo y de la contratacion. Es muy estimable y del mayor interés el mantenimiento de la seguridad y la aplicacion de los medios represivos para su resguardo y defensa; pero no se puede medir ó regular por este criterio estrecho la proteccion que se debe al cuerpo social y al órden, ó sea el acuerdo y armonía de los intereses morales y materiales de una nacion. Diligencia suma debe consagrarse á determinar en cada caso, si es necesaria la accion del poder supremo y hasta qué punto lo sea, atendidas las circunstancias de cada época y de cada país, porque solamente la necesidad conocida es el verdadero límite de sus funciones, dejando desembarazada la libertad social y particular ó personal, en cuanto la conservacion del Estado no se halle comprometida. Sería, en fin, imprudente y culpable celo cercenar sin discrecion las facultades del poder central, cuando las tendencias de nuestro siglo se encaminan á la formacion de grandes imperios, los poderes locales y federales no son mucho de nuestro tiempo, y, manteniéndose íntegra la libre accion de la sociedad y de los individuos, es útil y necesaria una enérgica centralizacion.

NOTAS DE ESTE DISCURSO.

(1) Bastiat œuvres complet., tomo 4, pág. 327.
(2) Krauss. Expos. metod., cap. IX.
(3) Rossi. Cours. de droit const., leçon prem.
(4) Laboulaye. De l'Etat et ses lim.
(5) Villemain. Rep. de Cic. Disc. prelim., pág. 54.
(6) Aristóteles. Politica, lib. II.. cap. I. párf. 4.
(7) Espinosa. Trat. teológ. polit., cap. XVII.
(8) T. Hobbes. De cive sec., cap. VI, párf. 13.
(9) Bossuet. Polit. tirée de l'Ecrit., lib. I, art. 3., prop. 4.
(10) Rousseau. Cont. soc., lib. I, cap. 6.
(11) Krauss. Exp. met., cap. IX.
(12) Rousseau. Cont. soc., lib. II, cap. IV.
(13) B. Constant. Disc' de la lib. de los antig.
(14) Adam Smith. Riq. de las nac., lib. V, cap. I, sec. 1.ª